EL REINO.

Año IV. | Este periódico se publica todos los dias, por la tarde, escepto los domingos. | Martes 15 de Abril de 1862. | Redaccion y Administracion, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo. | Núm. 761.

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Lóndres 13.—Las noticias de Nueva-York del 29 del pasado anuncian que el Senado ha votado la suma de 13 millones de duros para la construccion de buques blindados.

El centro del ejército federal del Potomac se habia adelantado victorioso hasta Warrenton.

La fragata inglesa *Donegal*, cargada de tropas, ha salido de la Habana para las islas Bermudas.

Las tropas francesas habian salido de Orizaba el dia 8 para avanzar sobre Tehuacan.

Un batallon español habia salido de la Habana para marchar á Veracruz.

La escuadra federal abandonó la barra del Mississipi para atacar á Nueva-Orleans.

El *Merrimac* se disponia á salir.

Habia sido desaprobada en la Cámara la enmienda relativa al impuesto de algodones.

Paris 15.—Despues de la próxima Pascua empezarán las discusiones relativas á la quinta de 100,000 hombres.

Turin 13.—La *Gaceta oficial* publica una circular del ministro del Interior dirigida á los gobernadores. «En la política italiana, dice este documento, domina la idea de unidad nacional y de libertad. Mientras la obra de unificacion no llegue á su término, no puede haber dos programas políticos en Italia. Los hombres que suban al poder no pueden diferir en ideas, sino en la apreciacion del grado de libertad de que es susceptible el país.» El nuevo gabinete cree que el país disfrutará por mucho tiempo de las libertades concedidas por la Constitucion. El gobierno seguirá una política conciliadora; pero despues de haberse hecho cargo de todos los medios de que puede disponer, reprimirá enérgicamente cualquiera tentativa contra sus atribuciones.

El diputado Ballanti ha sido encargado por el gobierno de convenirse con el gobernador del Crédito territorial francés para la organizacion de una institucion igual en Italia.

El padre Passaglia ha sido condecorado con la cruz de San Mauricio y San Lázaro.

Las Cámaras se han prorogado hasta fin de Mayo.

París 14.—El *Moniteur* de hoy da cuenta de la recepcion por el emperador de los embajadores japoneses. Estos dirigieron un discurso al emperador, quien al contestarles se felicitó de las relaciones amistosas con el imperio del Japon, y dijo que la acogida que han encontrado en Francia y la libertad de que en Europa gozarán les convencerá del carácter hospitalario de los pueblos civilizados. El emperador añadió que conforme á los deseos expresados por la embajada, se facilitará á esta un buque de guerra francés que la conduzca al punto donde se dirija.

Turin (sin fecha).—Los periódicos de esta capital dicen que el cuerpo diplomático acompañará al rey en su próximo viaje á Nápoles.

Southampton 14.—Hoy ha llegado el correo de las Antillas. Ni en la Habana ni en Puerto-Rico ocurria novedad; pero decíase que el general Prim se hallaba á la fecha de las últimas noticias á catorce millas de Méjico.

París 14.—Ayer recibió el emperador de los rancesos á la embajada del Japon. La ceremonia estuvo revestida de toda la solemnidad posible, y la concurrencia fué inmensa.

Los debates sobre la cuestion de Méjico ocurridos en ese Congreso, han causado aquí muy mal efecto, censurándose efectivamente las declaraciones del ministro de Estado, que se dicen ser contrarias á las hechas con anterioridad á este gobierno.

París 14.—Quedan el 3 por 100 á 70-25; el 4 1/2 á 98-10; el interior español á 49; el exterior á 00; la diferida á 43 3/8, y la amortizable á 18 7/8.

Lóndres 14.—Quedan los consolidados á 94 1/8.

DEL INTERIOR.

Cádiz 14.—El correo de Canarias que ha llegado hoy, trae noticias de Santa Cruz de Tenerife que alcanzan al 9. El 29 del pasado habia llegado el *Isla de Cuba*, procedente de Cádiz, en setenta y seis horas, y continuó para las Antillas. Habia seguridad de salvar el *Cantabria*.

Las noticias de Caracas recibidas por la misma via son del 22 de Febrero.

La situacion de Venezuela era tristísima. El vandalismo devastaba la república. Hablábase de nuevos atentados contra los españoles. El cónsul francés reclamó el 21 de Enero contra la resolucion del gobierno venezolano, que negaba la nacionalidad á los hijos de españoles nacidos en Venezuela.

Cádiz 13.—Ha llegado el correo de Canarias, y con él la noticia de que el *Cantabria* se ha puesto á flote sin lesion alguna, lo que hace presumir que su pérdida no ha consistido en la mala situacion del buque.

Málaga 13.—El vapor *Liniers* ha salido para Melilla remolcando á la goleta *Triunfante* que conduce á aquel presidio utensilios y víveres para las fuerzas que van á reforzar su guarnicion.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Extracto de la sesion celebrada el dia 14 de Abril de 1862.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta anterior quedó aprobada.

El Sr. VALERO Y SOTO.—Retiro el proyecto de ley que tengo presentado en la legislatura anterior, sobre bienes de aprovechamiento comun y sobre montes. Habiendo traido el gobierno un proyecto sobre estos últimos, el mio en esta parte no tiene objeto, y sobre los bienes de aprovechamiento comun, me reservo presentar otro.

El señor secretario GOICOERROTEA.—La mesa se enterará del estado que tiene ese asunto, porque si está tomado en consideracion por el Congreso, el Sr. Valero y Soto no puede retirarlo.

El Sr. Falguera anunció que agregaba su voto á la mayoría en la votacion de la proposicion del Sr. Calvo Asensio.

ÓRDEN DEL DIA.

Disenso paterno para contraer matrimonio.

Continuando la discusion del voto particular sobre el art. 14, dijo

El Sr. AGUIRRE.—El sábado hice algunas consideraciones sobre la conveniencia de que se admitiese la desheredacion, como única pena en los casos de matrimonio de los menores sin licencia de los padres. Dije que esta cuestion no era política, sino social, y de derecho civil; y repito ahora como punto de partida, que la desheredacion es la única pena más conforme á la naturaleza de la familia, á la conveniencia social, y á los intereses de los mismos que de ella son objeto.

Es más lógico lo que yo sostengo, aun en el principio que adopta la comision. Vosotros que habeis quitado á la autoridad toda intervencion en la familia, y habeis hecho bien, ¿por qué dais á esa autoridad la facultad de castigar?

Pero no solo sostengo que es más conforme á la naturaleza de la familia que sea el padre quien castigue la falta de que se trata, sino que es de gran conveniencia social. La república y la moral están interesadas en la celebracion de los matrimonios. La sociedad prefiere la infraccion de la ley que impedia la celebracion de un matrimonio, á la disolucion de ese enlace. Todas las sociedades modernas han admitido este principio de la Iglesia.

Pues bien: si quereis que el Código castigue los matrimonios celebrados por menores sin licencia de los padres, declarais delito una cosa santa. ¿Conviene á la sociedad que el matrimonio consagrado por la Iglesia y sostenido por la ley civil sea penado? ¿No es más conveniente que el padre de familia, único ofendido, sea el que castigue la desobediencia?

Considerándose como de derecho privado, y no público, esta falta, la conveniencia social exige que sea el padre el que imponga la pena.

Esta pena de desheredacion es por otra parte la más conforme á los intereses de aquellos mismos á quienes puede imponerse. Cuando legislamos es necesario examinar el estado de la sociedad. Raro de los matrimonios celebrados contra la voluntad de los padres suele ser buen matrimonio: generalmente suele degenerar en odio entre los cónyuges; pero hay otro inconveniente. ¿Habeis visto algun hijo que despues de haberse casado sin licencia de su padre siendo este rico, viva pobremente? ¿Habeis encontrado alguno que habiéndose casado con hija de padre rico, no tenga que comer? El mundo está lleno de especuladores de mal género, y de usureros que dan dinero á esos hijos con la esperanza de cobrar el 1,000 por 100 cuando lleguen á tomar la herencia paterna.

Ahora bien, ¿no pensais que rara vez llega á imponerse la pena de desheredacion? Dejad, pues, esa arma para que pueda el padre evitar que sus bienes vayan á parar á usureros. ¿No habeis visto á padres que han creido imposible la reconciliacion con sus hijos, y despues al ver á sus nietos se han enternecido y les han devuelto su cariño? Si esto llega á suceder despues de muchos años de matrimonio, ¿no encontrará aquel hijo gran ventaja en haber sido por el momento desheredado, pues que no habrá caido en manos de logreros?

Nos decia el Sr. Mena y Zorrilla: la desheredacion es un retroceso; no se encuentra en ningun código, ó se encuentra modificada. Ni lo uno ni lo otro es exacto; la desheredacion se encuentra en la mayor parte de los códigos, y hay muchos notabilísimos en que está establecida por la misma causa de que aquí se trata. Excepto en el francés, apenas hay un código notable en que no se encuentre.

Así, pues, decretándola, dejamos en la familia cosas que no deben salir de ella. (Pidió la palabra el Sr. Alonso Martinez.) Yo me alegraria oir á S. S.

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—Si están ocupados los turnos, pido la palabra para defender á varios ausentes.

El Sr. AGUIRRE.—No trato de ofender á ningun ausente. Nuestros jurisconsultos, en el proyecto de Código civil, establecen la desheredacion por esta causa, y repito que en muchos códigos se halla establecida.

Dice el Sr. Mena y Zorrilla que el derecho de desheredacion es monstruoso. Yo no encuentro la monstruosidad. ¿Será monstruosa cuando el hijo hiere ó envilece al padre? ¿Lo será por los litigios á que pueda dar lugar? Tampoco lo comprendo; y repito que ese es un principio que conservan la mayor parte de los pueblos.

Se dice que nosotros, al apoyar la desheredacion en la forma que lo hemos hecho, incurrimos en contradiccion defendiendo el voto del Sr. Moyano. Mientras no haya un código completo, votaremos aquí unos en pro y otros en contra de cosas en que quizá estemos todos conformes. Yo al votar la desheredacion quiero consignar que me parece la mejor pena, como única para el hijo menor que contrae matrimonio sin permiso de su padre; que deseo la reforma del art. 399 del Código penal, que impone penas correccionales por esa falta, y que limito la desheredacion al hijo, no á los nietos.

Yo creo que está en el progreso de la ciencia que desaparezcan todas las penas públicas en la materia de que se trata; espero que el Congreso, convencido de que esta ley ha de ser transitoria, desapareciendo el dia en que venga un código, se persuadirá de que la desheredacion debe ser la única pena para los hijos menores casados sin licencia de los padres; y rogaria á la comision que, así como ha quitado á la autoridad el conocimiento de ese asunto, le quitase tambien la facultad de penar la falta, dejándola á la voluntad del padre.

El Sr. VIDA.—El Sr. Aguirre ha pronunciado un discurso muy digno de su reputacion, pero nos ha hecho, refiriéndose al Sr. Mena, un cargo que yo en su ausencia no puedo dejar pasar. Ha atribuido al Sr. Mena la asercion de que ningun código admitia la desheredacion. El Sr. Aguirre está en un error: la comision sabe que casi todos los códigos conceden á los padres la facultad de la desheredacion; pero reglamentándola, codificándola, no del modo absoluto que el voto particular la propone.

Creo que la comision ha expresado claramente sus razones. Ha dicho que quizá habria admitido el principio de la desheredacion, que podria ser el *desideratum* en esta materia. En estas palabras están comprendidas todas las razones que ha dado el Sr. Aguirre.

Como teoría, los argumentos del Sr. Aguirre son discutibles: nosotros no los hemos combatido; pero en el estado actual, teniendo un Código penal que establece penas para los matrimonio sin licencia de los padres, ¿podiamos nosotros reformar el Código en una ley transitoria hecha con el objeto de separar á la autoridad de la intervencion que tenia en la familia? Nosotros, comprometidos por el acuerdo del Congreso, hemos tenido que ceñirnos á estrechos límites. Si el Congreso acordará la admision del principio de la desheredacion, la comision retiraria el proyecto y lo traeria de nuevo reformado; pero no en 14 artículos, y despues de dos meses, sino en 200 artículos, y despues de dos años.

El Sr. AGUIRRE.—No dudo que la comision sepa que en los códigos modernos está establecida la desheredacion.

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—He oido hacer una crítica amarga de una parte del Código, que erige en delito el contraer matrimonio sin el consentimiento paterno; y yo pensaba demostrar que si ese acto no se erige en delito, lejos de robustecerse la autoridad paterna, lo que se hace es matarla.

Lo que principalmente me ha movido á tomar la palabra, no es tanto defender á los dignos jurisconsultos autores del Código, que no necesitan defensa, cuanto oponerme á que se trate de desprestigiar una ley vigente.

Pues bien: si no hay en España otro matrimonio legítimo más que el celebrado con arreglo al concilio de Trento, y con arreglo á este no es nulo el enlace llevado á cabo contra la autoridad paterna, ¿qué se hace para castigar esa falta? Se dice: la pena de desheredacion. Pero esa pena no alcanza al párroco, ni á los testigos; y además, ¿cuál es la eficacia de la desheredacion? Aunque se acepte el voto del Sr. Moyano, nada se da á los padres, ni en Vizcaya, ni en Navarra, ni en Aragon, ni en Cataluña; y prescindiendo de esto, fijandonos en la parte sujeta á la legislacion de Castilla, ¿tiene valor la pena de desheredacion? ¿La tiene para el artesano y el pobre? Yo supongo que no quereis legislar solo para una clase privilegiada.

¿Cómo defendeis la familia en esas clases? Queda completamente desarmada, exceptuando la clase más elevada y una parte pequeña de la clase media. ¿Habeis olvidado que el padre puede mejorar en tercio y en quinto, y que el tercio y el quinto se llevan los 7/15 de la herencia? Yo supongo que al consignar en la ley la facultad de desheredar, no privais al hijo de los alimentos: por tanto, con la mejora del tercio y el quinto, teneis en muchos casos el resultado equivalente á la desheredacion.

El Sr. AGUIRRE.—No estoy tan afectado como cuando el Sr. Alonso Martinez pidió la palabra para defender ausentes. Siento decir á S. S. que me ha atribuido cosas que no he dicho: yo no he dicho nada contra el concilio de Trento; yo no he negado su autoridad.

S. S. despues ha descendido á otros pormenores, impugnando nuestras opiniones en materia de desheredacion. No seguiré á S. S. en ese camino; el Congreso me ha oido y juzgará: solamente preguntaré á S. S.: ¿ganan algo las familias pobres de los que han contraido matrimonio sin licencia paterna con que el hijo vaya á la cárcel y la nuera tambien? Yo creo que nada. Y además, ¿cuántas hijas de jornaleros ha visto S. S. depositadas? Yo sostengo que esa parte penal es ineficaz y contraria á la conveniencia social.

El Sr. PERMANYER.—Aunque yo hubiera entendido que se sospechaba de mí que negaba la autoridad del concilio de Trento, aun en ese caso, me habria creido dispensado de contestar á semejante cargo, pues todo cuanto hemos dicho demuestra que hemos respetado esa ley.

El Sr. Alonso Martinez dice: los que impugnais la calificacion de delito dada á la inobediencia del hijo, menoscabais la autoridad paterna. Este es un error de S. S. No puede decirse que ofende á la sociedad el hijo que se casa sin permiso de su padre, ni en el derecho moderno deja de haber casos análogos. Supongamos una hija de buenos padres que se prostituye: ¿cuál es la falta más grave, la prostitucion de esta hija, ó el hecho de contraer esta hija matrimonio sin permiso del padre? Pues bien: en el Código no hay pena para esa prostitucion; el Código le considera delito doméstico sujeto á sancion penal del padre, que puede desheredarla.

Esto contesta á un argumento del Sr. Mena; segun las leyes actuales, y por la doctrina universalmente admitida, los padres pueden desheredar á las hijas que vivan deshonestamente.

El Sr. ALONSO MARTINEZ.—Conste que no he discutido el voto particular; me he limitado á un solo punto, sin achacar, ni aun en sueños, á los Sres. Aguirre y Permanyer la idea de que el concilio de Trento no fuese ley del Estado. Yo he dicho: la ley para el matrimonio, es el concilio de Trento; es así que ese concilio tiene por válidos los matrimonios sin consentimiento paterno; luego no pudiendo la ley civil anularlos, es menester, si se quiere robustecer la autoridad del padre, buscar ese vigor en otra parte. No hay más para esto que el Código penal ó la desheredacion: la desheredacion es inútil á la mayor parte de las familias de España; luego si quitais la sancion penal del Código, dejais al padre desarmado.

El Sr. MONARES.—No solo no habia pensado tomar parte en esta cuestion, sino que habia hecho propósito de no tomarla. Sin embargo, no puede menos de hacerlo, cuando el Sr. Permanyer dijo que la cuestion que se trataba era cuestion, no de intereses, sino de sentimiento.

Estas leyes que atañen á la organizacion de la familia, son las más delicadas. La ley de que estamos tratando, es de aquellas en que no se puede ni se debe aspirar á corregirlo todo, por el temor de hacerlo peor.

Descartado este punto, me concretaré á decir que yerran los que creen que las penas del Código dan más fuerza á los padres, y añadiré que la desheredacion lleva el inconveniente de introducir los odios en las familias. El mismo voto particular reconoce que el caso en que un menor de 23 años ó una menor de 20 contraigan matrimonio sin permiso del padre, será muy raro: pocos párrocos habrá que arrostren la responsabilidad que impone el Código. Pero en el caso de que haya quien la arrostre, la pena de desheredacion no es eficaz.

Pero es tambien ineficaz la pena, porque dado el caso de que los hijos del desheredado puedan heredar, el administrador natural de los bienes de los hijos seria su padre, que no está imposibilitado para ello, y además la madre podria no estar conforme con la desheredacion, y tal vez mejoraria á su hijo en tercio y quinto, lo cual daria lugar á una porcion de complicaciones de familia.

Yo, señores, creo, pues, que esta pena es completamente ineficaz, como lo ha sido hasta ahora, toda vez que se podia obtener el consentimiento de la autoridad civil, y todo lo pedian para casarse; ahora es, pues, cuando trata de establecerse como pena accesoria á la del Código; ¿y qué motivo hay hoy para imponerla?

Debió, pues, haber bastado á los autores del voto particular la pena del Código, y no tratar de conceder á los padres esa facultad de desheredacion, consignando en una ley que un padre de familia puede guardar hasta la muerte el rencor que conciba hácia su hijo porque le ha faltado casándose contra su gusto.

Creo, pues, que debe desecharse la desheredacion, que no quita solo los bienes de fortuna, sino el título honroso de heredero á que un hijo puede tener derecho por sus buenas cualidades, porque á nadie se deben dar derechos, sino hasta tanto que no perjudique los derechos de otros.

Concluyo, pues, manifestando que la cuestion es muy delicada, que hay que mirarla con mucho cuidado, y rogando á los señores diputados que no tomen en consideracion el voto particular.

El Sr. MOYANO.—Los señores diputados que en los artículos anteriores han apoyado el dictámen de la comision, y los que en estos dias han sostenido el voto, han agotado de tal manera la cuestion, que me será muy difícil sostener el interés del debate; pero sin embargo, autor yo de la proposicion de ley y del voto particular, tengo necesidad de manifestar las razones que he tenido para presentar una y otro.

Vamos ahora al artículo. El Congreso podrá haber visto la diferencia que existe en el artículo que se discute y el que yo presenté. El de mi proposicion decia que los matrimonios celebrados sin consentimiento de los padres fueran nulos en sus efectos civiles, que se impusiera á los que intervinieran en ellos la pena del Código, y que el padre tuviera la facultar de desheredar al hijo desobediente.

El dictámen de la comision contiene una de estas disposiciones solamente; el voto particular contiene dos: veamos brevemente las razones porque yo quise las tres, y he prescindido de la primera.

Señores, el matrimonio entre nosotros es una institucion compleja que participa de la naturaleza de sacramento y de la de contrato: como sacramento, tiene efectos espirituales, como la crianza y la educacion de los hijos, la indisolubilidad, etc., fidelidad de los esposos, y sobre esto no legisla nadiemás que la Iglesia; pero hay en el matrimonio otros efectos civiles, como el contrato, bienes gananciales, patria potestad, herencias, dotes, sobre los que legisla la autoridad civil, y no puede decirse, por lo tanto, como ha dicho el Sr. Alonso Martinez, que sobre matrimonios no puede legislar más que la Iglesia; tan cierto es lo que yo digo, que se viene legislando sobre matrimonios por la autoridad civil desde Sisenando hasta Isabel II, en cuya época se han dictado disposiciones para que los militares no se casen sin ciertas condiciones, las viudas no puedan celebrar segundas nupcias hasta pasado cierto tiempo, y otras.

Pues bien: ¿por qué he desistido de esta idea, que está apoyada en la pragmática de Cárlos III? Señores, he desistido por lo mismo que desistí de la cuestion de la edad; porque el señor ministro no admitia estos dos puntos de mi proposicion, para no traer ningun punto que se rozara con la legislacion canónica; y como yo lo que queria era abolir la facultad del gobernador para suplir el disenso, no tuve inconveniente en ceder para obtener el voto absoluto del padre.

¿Y por qué no abandoné entonces la desheredacion facultativa en el padre? Señores, para mí esto no tiene grande importancia: la importancia de la ley es el art. 13; pero veamos cuál es su espíritu, y si contraria ese espíritu la no desheredacion.

El espíritu de la ley es levantar alta, muy alta, la autoridad del padre; y esto, no precisamente en bien del padre, sino del hijo, y lo que es más, de la sociedad entera. El que en el hogar doméstico es un buen hijo, es despues en su casa, en las plazas, en los talleres, en la iglesia, en las Córtes, en el ejército, un excelente vecino, ciudadano, jornalero, eclesiástico, diputado y militar.

Yo pido mayor autoridad para el padre, porque quiero que sea más necesaria la pública. No hay remedio, señores: ó el padre, ó el guardia civil.

Ya se ha visto que esta facultad se ha concedido por todos nuestros códigos generales, como el Fuero-Juzgo, el Fuero Real, el Fuero Viejo de Castilla, las Partidas y la Novísima. Del mismo modo se halla tambien en muchos fueros particulares: citaré ahora el de Nájera, el de Búrgos, dado por el santo rey D. Fernando III, y el de Fuentes, por el arzobispo de Toledo D. Gonzalo García Gutiel en 1278.

Hoy hablamos impresionados por los muchos matrimonios que se celebran sin el consentimiento de los padres; pero es porque hay quien le supla, á mi modo de ver sin competencia, porque yo creo que para los hijos no hay tribunal más ilustrado que el padre: yo no doy, pues, esa facultad á los obispos y á los regentes de las audiencias, como decia el Sr. Aparici, ni se le daria al Pontífice, porque para mí, el único tribunal letrado en esta cuestion es el padre; los demás son legos, y no puedo establecer la apelacion á un tribunal lego de un tribunal letrado.

Que el padre abusará. Señores, yo creo casi imposible que el padre cometa ese abuso, porque á eso tiene que oponerse el amor que tiene á su hijo; si negais ese amor, podeis quitar al padre todas sus facultades. Pero ¿quitais á una madre el derecho de criar á su hijo? No; pues sin embargo, puede ahogarlo, y ha habido alguna que lo ha hecho; pero no se puede legislar para estos casos rarísimos, y por consiguiente, como no se puede decir que la generacion de los padres abusarán, no se puede traer ese argumento del abuso.

Se dice que puede mediar un caso de conciencia; que puede haber un hijo que se case sin consentimiento de su padre con una señorita con quien hubiera contraido un compromiso.

Ya contesté á eso el Sr. Aguirre de Tejada con la lucidez que acostumbra; pero yo voy á tratar la cuestion en otro terreno del que la trató S. S. A mi modo de ver, señores, el consignar esta excepcion traeria las consecuencias diametralmente contrarias á las que queria el Sr. Aparici, porque se aumentarian los abusos, toda vez que el padre no podria desheredar al hijo si el abuso se habia cometido. Yo con este motivo leeré á los señores diputados una disposicion poco conocida, que hay sobre los bosques y sitios reales, en la Novísima Recopilacion, tít. 10, lib. III, ley 11.ª, que dice:

«En los casos de querellas de estupros, en que principalmente se trata de indemnizacion del perjuicio por medio del casamiento, aunque en la expresion del foro se propone el castigo en defecto de este medio, es mi expresa y deliberada voluntad que se repelan absolutamente, por ser motivo de escándalo y de corrupcion de costumbres; de tal suerte que si las jóvenes y sus familias supiesen que no habian de ser oidas en semejantes casos, ó no consentirian en los excesos de que despues se quejan, siendo reos y partes, ó los disimularian y ocultarian en el secreto de sus casas, para que no saliendo al público, quedasen como si no fuesen.»

¿Puede darse, señores, una disposicion más filosófica ni más moral? Pues ella viene en apoyo de mi opinion. Ofrecer á la mujer un premio tan lisonjero como es un marido en perspectiva, ¿no seria lo mismo que abrir la puerta á la incontinencia y á la disolucion? ¡Legisladores, no pongais nunca en oposicion el honor con el interés!

Por otra parte, señores, la facultad de desheredar, no esta, sino la absoluta, ¿no está hoy establecida en una cuarta parte de España, como sucede en las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, Navarra, Aragon y todas las de Cataluña? ¿A qué repugna tanto que por un motivo especial dado por la desobediencia del hijo, se extienda á las demás? ¿Ha dado allí malos resultados?

Voy, señores, á concluir, dando gracias al Congreso por la suma benevolencia con que me ha oido á pesar de hallarse tan fatigado con esta discusion, exponiendo mi opinion sobre algunas cuestiones que se han suscitado aquí.

Primera: la pena de desheredacion ¿alcanzará á los nietos? El Sr. Permanyer decia que no; el señor Mena que sí; pero toda vez que estamos haciendo la ley, ¿para qué ha de quedar esta duda? Yo, autor del voto, si se toma en consideracion, no tengo inconveniente en admitir una adicion, salvando á los nietos.

Segunda: una vez desheredado el hijo por testamento, ¿se entenderá alzada la pena por una reconciliacion tácita? Tambien se dividian estos dos, señores. Yo, á fin de evitar litigios que traeria la reconciliacion tácita, tampoco tendré inconveniente en admitir una adicion, de que la desheredacion solo se pueda alzar del modo que se ha impuesto.

Por todas estas razones, ruego al Congreso se sirva tomar en consideracion el voto particular.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA.—Señores, como gran parte de los señores diputados no han oido lo que yo he dicho en este particular, tengo necesidad de repetirlo. Cuando tuve noticia de este proyecto aceptélo el Sr. Moyano; pero lamentando que no hubiera venido estudiado por la comision de códigos, y que trajera la cuestion de la edad, que podria ocasionar conflictos entre la potestad civil y la eclesiástica. Cuando esta parte se quitó, el gobierno manifestó que no tenia inconveniente en que siguiera la discusion; pero siempre guardándose la facultad de hacer la revision de esta ley por la comision de códigos.

Temiendo yo, pues, que los señores diputados tengan algun cuidado en aprobar leyes que no vengan estudiadas por la comision de códigos, me parece que he debido exponer estas observaciones sin adelantar la opinion del gobierno, que ya la manifestaré en su dia.

El Sr. MOYANO.—Algunos señores diputados tienen duda sobre si esta pena podrá imponerse siempre, y debo declarar que es solo para los hijos que se casen sin consentimiento de sus padres, dentro de la edad en que la necesitan.

El Sr. APARICI.—Aunque he sido aludido varias veces, tanto por el Sr. Moyano como por el Sr. Monares y el Sr. Permanyer, renuncio á rectificar, visto el cansancio del Congreso, y pido la palabra en contra del dictámen de la comision ó del voto, si se aprueba.

Leido el voto particular y habiéndose puesto á votacion, se verificó esta nominalmente, resultando aprobado por 66 votos contra 30, en esta forma:

Señores que dijeron *sí*.

Polanco. — Baldasano. — Abades. — Fuentes (D. Juan José).—Torán. — Safont.—Prats y Soler.—Piñan.—Rio Gonzalez.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Nacarino Bravo.—Rodriguez Guerra.—Pardo Montenegro. — Torroja. — Marqués de Premio-Real.—Navascués. — Rosa. — Perez Caballero.— Barreiro. — Smith. — Martin Serrano.—Uhagon (D. Manuel). — Rios Rosas (D. Francisco). — Moyano. — Permanyer. — Yañez Rivadeneira (D. Ignacio).— Carriquiri. — Gasset Matheu.—Vera. — Torre (D. Luis María de la).—Somoza.—Alfaro Godinez — Vizconde de Espasantes. — Quintana.—Cuenca. — Careaga. — Soria Santa Cruz.—Rivero (D. José Vicente).—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—Diaz.—Bonafós.—Balmaseda.—Paez Jaramillo.—Gonzalez Brabo.—Salazar.—Olózaga.—Rivero (D. Nicolás).—Figueroa.—Caballero.—Casado (D. Anselmo).—Rodriguez (D. Nicolás).— García Barzanallana. — Belda.—Calvo Asensio.—Sagasta.—Gener. — Bañuelos.—Fernandez Blanco.— Fontan.—Rios Rosas (don Antonio).—Perez Zamora.—Chico de Guzman.—Santillan. — Melgarejo. — Ramirez. — Sr. Presidente.

Total, 66.

Señores que dijeron *no*.

Carballo.—Lasala.—Alonso Martinez.—Ferreira Caamaño.—Vizconde del Ponton.—Marqués de la Torrecilla.—Aguirre de Tejada.—Sancho.—Vida.—Gonzalez Serrano.— Barca.—Vinyals. — Camacho.—Patiño.—Canovas del Castillo.—Ortega.—Saavedra Meneses.—Enriquez.—Alvarado.—Sandoval.—Monares.— Leis.—Lopez Dominguez.—Santa Cruz.—Bertran de Lis.—García Miranda.—Falguera.—Leon y Falcon.—Suarez Inclan.—Rivero Cidraque.

Total, 30.

Se leyeron varias enmiendas al voto particular, que pasaron á la comision.

En seguida se suspendió la discusion.

El Sr. PRESIDENTE.—Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las siete ménos cuarto.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Negociado 6.º

S. M. la Reina (Q. D. G.), queriendo dar una prueba de lo muy gratos que le son los méritos que contraen las empresas particulares promoviendo y fomentando las obras de interés público, se ha dignado disponer que el camino de hierro de

Santiago al Carril se denomine tambien *Ferro-carril Compostelano de la Infanta doña Isabel*.

De real órden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 12 de Abril de 1862. —Vega de Armijo.—Señor director general de Obras públicas.

EL REINO.

MADRID 15 DE ABRIL DE 1862.

Habiamos creido que nuestro colega *El Diario Español* renunciaba á contestar al artículo que publicamos el sábado último, en el cual refutamos cumplida y satisfactoriamente las apreciaciones equivocadas que dicho periódico hizo el mismo dia, de la fraccion disidente. Nuestra creencia se fundaba, primero en la dificultad con que se tropieza siempre para rebatir los hechos de todos conocidos, y que tienen por base la verdad, como acontecia con los aducidos por nosotros en la argumentacion de que nos servimos, á fin de desvanecer las gratuitas suposiciones del periódico ministerial; y despues en que habiendo trascurrido dos dias desde la publicacion de nuestro artículo, atendida la fogosa impetuosidad de *El Diario Español*, era más que probable que sus patronos hubieran determinado hacer caso omiso de las palabras de El Reino en este particular. Nos hemos equivocado, aunque pudiéramos sostener que no hemos dejado de acertar.

El artículo de entrada que *El Diario Español* nos dedica en su número de hoy, no es ciertamente una contestacion que justifique el ataque que el sábado dirigió á la fraccion disidente, ni mucho ménos; es solo una reproduccion de sus aventurados é incalificables juicios, que no encuentran eco ni aun entre la mayoría de los que forman en el campo de la situacion.

Comienza su artículo de hoy nuestro apreciable colega *El Diario Español* con una salvedad, con una protesta innecesaria, supérflua. Los que de buena fé discutimos, para sostener con noble lealtad los principios hijos de nuestras profundas, arraigadas convicciones, no descendemos jamás al mezquino é infecundo terreno de las personalidades, indigno palenque para las rectas conciencias y los criterios levantados. El hombre moral es para nosotros muy respetable, por muy distantes que sus ideas se encuentren de las nuestras; y solo al hombre político se encaminan nuestros escritos, porque sus actos únicamente nos pertenecen, y nos impone la obligacion de examinarlos, porque son del dominio público.

Sentimos, en verdad, que *El Diario Español* tache nuestros artículos de apasionados, de calurosos, y que de su forma deduzca el estado de desconcierto de la fraccion disidente. Si nuestro estimable compañero de prensa fuera justo, que no lo es porque su posicion no se lo permite, confesaría que á ninguna oposicion más que á la de los disidentes asiste la razon para condenar la conducta del ministerio y para anatematizarla con verdadera vehemencia, con una frase ardiente é impetuosa.

¿Quiénes son los disidentes?

Los hombres más notables en política, en administracion y en derecho, de nuestro país; los hombres á quienes todos, absolutamente todos los partidos respetan por las altas dotes que les reconocen, y porque están íntimamente ligados, identificados con las libertades públicas, con el trono constitucional, con las buenas prácticas de las instituciones representativas.

¿Por qué esos hombres, que tales y tan eminentes servicios han prestado al país, habiendo contribuido en primer término á la elevacion del general O'Donnell y dádole la significacion de representante de las doctrinas que ellos proclamaban con beneplácito de la nacion, por qué abandonaron las primeras posiciones del Estado, para combatir la marcha política del mismo á quien habian encumbrado?

Conteste *El Diario Español*; pero conteste cual cumple al que aspira á que sus palabras no sirvan de solaz y de infantil entretenimiento, y advierta que lo que escriba se ha de leer, y que como no se apoye en hechos demostrados ó demostrables, diremos con derecho que es un discutidor temerario.

No extrañe *El Diario Español* que hagamos esta advertencia que nos inspira el siguiente párrafo de su artículo, que trascribimos para que nuestros lectores vean la fuerza y validez de los argumentos que se emplean en contraposicion de los nuestros.

Hé aquí el párrafo:

«Y que algunos creyeron la caida del duque de Tetuan en ocasion en que, para no levantarse tal vez, quienes verdaderamente estaban cayendo eran ellos, pruébanlo las palabras que por aquellos dias se atribuyeron á uno de los dimisionarios.—¿Por qué ha dimitido V? le preguntó un amigo suyo.—Porque el gobierno está para caer de la noche á la mañana, y yo no quiero que me arrastre en su ruina —Abandonar al amigo en los momentos de peligro, repuso el interlocutor, y lo que es más indisculpable todavía, contribuir á que ese peligro sea mayor, lo considero poco generoso, siquiera se trate de una evolucion política.»

Esto, á más de torpe, es inverosímil. Conocida la talla política de los personajes que para separarse de la situacion dimitieron sus encumbrados puestos oficiales, ¿habrá una sola persona que crea exacto ese ridículo diálogo con que han sorprendido la reconocida buena fé de *El Diario Español*? No existe un solo individuo en la fraccion disidente que sea capaz de usar semejante lenguaje. Autorizamos á nuestro cofrade para que publique su nombre, que de seguro no lo podrá estampar.

Pero suponiendo que hubiese habido alguna individualidad que explicase de ese modo su resolucion, ¿qué vendrian á probar en buena lógica las frases que cita *El Diario Español*? En todo caso supondrian que, como el mismo diario dice en otro párrafo, *los hombres á quienes el general O'Donnell apreciaba, y á quienes más de una vez habia dado pruebas de su afecto*, juzgaban herido de muerte al ministerio que faltaba á todas sus promesas y rompia abiertamente sus solemnes compromisos, y que no se encontraban dispuestos á participar del desprestigio que habia de caber á todos los que apoyaran su funesta é infecunda política.

Si otra explicacion se alcanza á *El Diario Español*, esperamos á que nos la dé.

Niega nuestro ministerial colega que la fraccion disidente es y sigue siendo la constante pesadilla del gobierno que preside el duque de Tetuan; los hechos prueban lo contrario, y la insistencia de la prensa que apoya al gabinete en ocuparse de ese grupo de la minoría, dice la atencion predilecta con que se la observa.

Lo que nada significa no preocupa, porque poco puede realizar si carece de razon de ser y de elementos de accion y de iniciativa propia.

La fraccion disidente, lejos de buscar alianzas y conexiones, lo cual volvemos á repetir que es completamente falso, ha sido buscada y halagada por diferentes medios; pero como su actitud no la determinan intereses egoistas de las entidades que la componen, sino las exigencias imperiosas de los intereses públicos, mientras el gobierno, con ostensibles actos, no evidenciara que entraba en distinta senda para seguir los principios de la verdadera doctrina de la union liberal, no era posible atender á ningun género de proposiciones.

El Diario Español se asombra de que El Reino haya dicho que los hombres importantes de la fraccion disidente tienen más talla política que el general O'Donnell, y á nosotros nos pasma su asombro.

El general O'Donnell tiene una justa y merecida reputacion militar, que nosotros somos los primeros en reconocer y en respetar; ¡pero reputacion política! ¿quién se la ha concedido jamás? ¿Dónde están los hechos que la atestigüen? ¿Son acaso sus rebeldías, el haber recorrido la escala de las ideas, el haber desorganizado los partidos sin saber fundar uno fuerte y de condiciones de mando, el haber introducido la perturbacion en todas las clases, el haber concitado contra sí todos los ánimos, el ser la antítesis de todas las aspiraciones de los pueblos y el anacronismo del espíritu de la época?

Los nombres que cita *El Diario Español* y que están al lado del gobierno para ayudar á su política, nada significan, pues unos no aceptan la *union liberal* y esperan el momento oportuno para darle el golpe de gracia, proclamando una política francamente moderada, y los otros, los procedentes del partido progresista, sufren resignados las humillaciones que diariamente tienen que soportar, porque ya hasta las fuerzas les faltan para protestar.

Como el *Diario Español* no tenga otros medios para probar la bondad del sistema que el gobierno sigue, que la aquiescencia á su política de los nombres que estampa, las deducciones no son muy lisonjeras.

Para concluir, ¿cuál es el objeto del artículo que hoy nos dedica *El Diario Español*? Nos parece que está encerrado en las siguientes palabras de su párrafo final:

«Escribir de esta manera, decir tales cosas cuando están abiertas las Córtes ocho meses cada legislatura, y no hay estados de sitio, y no se persigue ni deporta gubernativa ni arbitrariamente un solo ciudadano por sus opiniones políticas; cuando no se hacen contratos onerosos, y la riqueza del país se desarrolla prodigiosamente, y el crédito crece, y el Tesoro satisface con desahogo todas sus obligaciones, y la marina se aumenta, y el ejército se halla en un estado brillante, y las plazas se fortifican, y se construyen hospitales y cuarteles y obras públicas en grande escala; cuando, en fin, reina por do quiera la confianza, y no hay temor de que el órden se altere, pues los interesados en sbvertirlo ya saben la suerte que les espera con la fórmula adoptada por el gobierno, que es absoluta resistencia á toda súplica ó medio que tenga por objeto atenuar la severidad de las leyes; cuando esto pasa, se ve y se toca, solo á los disidentes, que es el grupo que ménos hombres y ménos condiciones tienen para ejercer el poder, podia ocurrírsele pedir con tanto calor la caida del gobierno actual.»

El ministerio puede tener cuanto tiempo quiera abiertas las Córtes, pues con una mayoría de empleados está seguro de alcanzar todo lo que desee. Sin embargo, nada han hecho en tres años y medio que llevan de existencia, que haya refluido en beneficio de los pueblos.

Si no hay estados de sitio, se aplica la ley de 17 de Abril segun conviene, y se mandan centenares de hombres á Fernando Póo y á nuestros presidios de Africa, y se siguen causas como la del brigadier Ameller, que son orígen de grandes tormentas parlamentarias.

No se hacen contratos onerosos, pero se gastan todos los años 2,500 millones del presupuesto ordinario, y se consume anticipadamente todo lo correspondiente al extraordinario, negociando los pagarés de bienes nacionales. La riqueza del país crece hasta el punto de que la agricultura y todo género de industrias languidece y arrastra una existencia precaria y jadeante.

Nuestro crédito es tan grande, que no habria quien facilitara un real al gobierno, que ha tirado en tres años y medio la fabulosa suma de TRECE MIL MILLONES DE REALES, desatendiendo, no obstante, obligaciones tan importantes y sagradas como las de los contratistas de obras públicas, hoy paralizadas, mientras se construyen cuarteles cuyo costo sube á *veinte millones de reales*, á pesar de que las iglesias se desploman, y carecemos de cárceles y de otros edificios indispensables.

El órden que reina y la confianza, es el temor constante de que, por los desaciertos de los gobernantes, en un dia desaparezcan instituciones seculares, y con ellas las libertades patrias, porque no se permite á la prensa independiente expresar toda la gravedad de las circunstancias á que la marcha reaccionaria del gabinete nos ha conducido.

Efectivamente, es una osadía pedir la caida del general O'Donnel, que segun sus órganos, antes de abandonar la poltrona, debe levantar una horca en cada plaza pública.

Los disidentes, por más que *El Diario Español* se afane en insistir en lo contrario, es la fraccion hoy que en el Parlamento y fuera, por la popularidad y conveniencia de sus principios y por el prestigio de los hombres que los representan, asusta realmente y turba el sueño del Júpiter olímpico de la situacion.

Si no hubiéramos estado persuadidos de la exactitud de nuestras noticias respecto del profundo antagonismo que existe en el seno del gabinete, y de que este antagonismo ofrecia á nuestros ojos la probabilidad de estallar pronto y manifestarse al público, dando por inmediato resultado la salida del Sr. Calderon Collantes, cuando ménos, no hubiéramos hablado del asunto ayer y en los dias anteriores en los términos explícitos que lo hicimos. Y si hubiéramos abrigado alguna duda de que eran ciertas las noticias que acerca de la crísis ministerial dimos á nuestros lectores, nos la hubiera disipado por completo el espectáculo que presentaron ayer todos los círculos políticos de la córte, y con especialidad los pasillos y algunas piezas reservadas del Congreso, en donde desde las primeras horas de la tarde (bastante antes de que empezara la sesion) se agitaban, iban, venian y se encerraban, notablemente preocupados, ciertos personajes de los más influyentes de la situacion, ministros y no ministros, á quienes la opinion designa como los directores del sacrificio del señor ministro de Estado, y por lo tanto, los más interesados en que se realice inmediatamente.

Como no ha sido posible ocultar lo que estaba pasando á los ojos de los muchos curiosos que lo observaban, porque no pasa desapercibido nunca el mar de *leva* como el de *fondo*, todos los observadores comprendieron desde luego que ocurria algun suceso grave en el seno de la situacion, cuando veian tanto movimiento desusado, tanto secretear, tantas idas y venidas y tantas encerronas entre los personajes aludidos. La curiosidad por saber lo que pasaba subió de punto al notar que andaba desalado por allí el señor ministro de la Gobernacion preguntando por el Sr. Presidente del Congreso, y que habiéndolo encontrado, el Sr. Mon, que desde el primer dia que ocupó el asiento de la presidencia, ha venido haciendo alarde de una puntualidad rigorosa, faltó ayer á ella, contra su propósito, sin duda, por espacio de un cuarto de hora. El Sr. Posada Herrera, bien porque su salud no le permitiese continuar en el Congreso, ó bien porque negocios más perentorios que los que ya le podian detener allí, le llamasen á otra parte, es lo cierto que, segun nuestros informes, se eclipsó, y no se le volvió á ver.

En vista de todo, bien pronto empezaron á circular rumores de graves disidencias ocurridas entre los ministros sobre la diversa manera que tienen de ver y considerar la cuestion de Méjico, atribuyendo al Sr. Calderon Collantes la falta de no haber interpretado con exactitud un acuerdo del Consejo al contestar al Sr. Castro el dia que este señor diputado apoyó su proposicion, y achacando, en nuestro juicio con marcada y grandísima injusticia, al mismo señor D. Saturnino la culpa principal de todas las torpezas cometidas sobre la referida cuestion mejicana y de todas las graves complicaciones que amenaza producir, algunas de las cuales ya han empezado á manifestarse, por más que se niegue, con síntomas que nuestro patriotismo deplora, y con consecuencias que á todo trance quisiéramos se evitasen para nuestra patria.

A media tarde ya circulaba de boca en boca y públicamente la noticia de que el Sr. Calderon Collantes dejaria pronto el ministerio de Estado, diciéndose por unos que le sustituiria el Sr. Mon, y por otros que el Sr. Posada Herrera, para facilitar la entrada del Sr. Cánovas en el ministerio de la Gobernacion, en cuyo plan, además del candidato, que es natural lo acaricie ardientemente, parece que están muy de acuerdo y hasta empeñados dicho Sr. Posada Herrera, el Sr. Presidente de la Cámara y los diputados de cada una de las tres parcialidades, en la actualidad ya casi amalgamadas entre sí.

No creemos de manera alguna que el señor Mon deje la presidencia de la Cámara por el ministerio de Estado, por más que desee la salida del Sr. Calderon Collantes, y hasta que trabaje en este sentido, si se quiere, y para que entre en el gabinete su amigo el Sr. Mayans; lo natural es que el Sr. Mon aspire á formar un ministerio para presidirlo, y que mientras viene la ocasion propicia, que acaso no esté tan cercana como algunos creen, vaya poco á poco y con constancia ayudando á preparar las cosas que considere más conducentes para facilitar el logro de su antigua y siempre contrariada pero nunca abandonada aspiracion.

Lo que hoy por hoy ofrece más probabilidades es que, dada la salida del Sr. Calderon Collantes del ministerio de Estado, le reemplace el Sr. Posada Herrera, su mayor y más influyente antagonista, y que el Sr. Cánovas sustituya á su actual jefe. ¿Qué harán en este caso los diputados progresistas de la mayoría?

Antes de concluir consignaremos la observacion de que ni *La Epoca* ni *La Correspondencia* de anoche se han acordado de que vivia en el mundo el Sr. D. Saturnino. ¿Se quiere un síntoma más seguro de lo que le pasa al señor ministro de Estado?

Tempora, si fuerint nubila, solus eris.

Las noticias que se reciben estos dias del extranjero, carecen, en su mayor parte, de interés, siendo por regla general amplificaciones de las que ya conocen nuestros lectores. Estas consideraciones nos mueven á relatarlas con rapidez.

El Parlamento inglés ha entrado en vacaciones con motivo de las actuales solemnidades religiosas; pero antes de separarse ha abordado, segun ayer dijimos, la complicada cuestion italiana. Cuando conozcamos los discursos que acerca de ella se han pronunciado, podremos juzgarlos y emitir sobre los mismos nuestra opinion, que ahora tendria por única y mal segura base los incompletos datos suministrados por el telégrafo.

Relativamente á la Alemania, el *Monitor* nos trasmite abundantes pormenores.

Acaba de formarse en Viena un comision especial destinada al estudio de los negocios marítimos del imperio. La primera cuestion que habia que examinar era la de saber si el Austria, en tésis general, necesita una marina de guerra, y en caso afirmativo, cuál habia de ser la fuerza de esa marina. La comision ha manifestado que es indispensable para la nacion una flota igual á la italiana, abogando por la construccion de buques con coraza. Las demás cuestiones se refieren á la defensa de las costas; pero la última y la más grave es la que trata de los gastos que ocasionarán esos trabajos de defensa y ese acrecentamiento de la marina. Calcularlos cuesta poco; averiguar los medios de hacerlos frente es algo más difícil.

Las circulares electorales siguen sucediéndose en Prusia, apareciendo cada cual más reaccionaria y explícita que las anteriores. En una publicada recientemente por el vicepresidente de la regencia de Koenisberg, se leen las siguientes frases, dignas de llamar la atencion: «Nosotros no queremos, dice, restringir la libertad legal de los funcionarios; á ellos toca comprender si en la situacion actual pueden, sin contravenir á sus deberes, permanecer como simples electores, ó si altas consideraciones les imponen la obligacion imprescindible de renunciar á sus miras y á sus inclinaciones particulares.» Hé ahí cuál es la conducta de uno de los más altos magistrados prusianos; pero semejante sistema no parece que conseguirá prosperar en el país. La opinion pública protesta, y para protestar pacíficamente ha inventado un nuevo medio. Sábese que un diario de Berlin ha debido á una indiscrecion el poder publicar una circular ministerial confidencial. Pues bien; hallándose el autor de tal indiscrecion preso y amenazado de perder su destino, se ha abierto una suscricion en favor suyo, recogiéndose una importante cantidad.

Los asuntos de Italia mejoran, á través de las naturales dificultades que se les interponen. El viaje de Victor Manuel á las provincias meridionales del reino producirá probablemente favorables resultados. El ministerio se muestra animado de los mejores deseos, y en la circular dirigida hace poco á los gobernadores declara que ningun gobierno italiano, fuera el que fuera, podria hoy tener otras aspiraciones que las de realizar el plan de unificacion.

Los diarios de Turin anuncian que el rey ha decidido nombrar á Garibaldi comandante en jefe de los guardias nacionales. Esta muestra de estimacion, de confianza y de mutua armonía, encierra no escasa significacion.

En Grecia la rebelion toma de dia en dia más temibles proporciones, contrastando la creciente debilidad de los gobernantes con el aspecto firme y resuelto de los insurgentes. Si estos reciben auxilios exteriores, aunque no sean muy considerables, la victoria se pondrá seguramente de su lado. Por de pronto el estado del Tesoro es muy precario, habiéndose tenido que recurrir ya á tomar dinero del Banco, y temiéndose tener que pedirle otro próximo préstamo.

En los Estados-Unidos los federales han logrado que su ejército del Potomac avance victorioso hasta Warrenton, y han dado órden á su escuadra para que abandone la barra del Mississipi, y se prepare á atacar á Nueva-Orleans.

Ayer fué tomado en consideracion el voto particular del Sr. Moyano sobre autorizacion á los menores para contraer matrimonio, por 66 votos contra 30.

Decimos que fué tomado en consideracion, y no admitido, porque así lo acordó la Cámara, despues de consultar el reglamento y oir sobre su interpretacion el dictámen del Sr. Olózaga, que es el gran preceptista para resolver esta clase de dudas.

Amplísimo ha sido este debate, y creemos se ha de prolongar aún, porque á última hora se presentaron diferentes enmiendas, firmadas por diputados de todas las fracciones.

Pero reseñando brevemente la sesion de ayer, invertida toda ella en la discusion del voto particular del Sr. Moyano, diremos que hablaron los Sres. Aguirre (D. Joaquin), Alonso Martinez, Permanyer, Vida, Monares y Moyano, defendiendo cada cual sus opiniones con gran copia de razones y doctrina y con profusion de citas de leyes y fueros particulares.

Un incidente notable tenemos que registrar.

Habiendo concedido la Cámara al Sr. Alonso Martinez el uso de la palabra, puesto que no estaba en el turno del debate, empezó á deslindar bien el campo en que iba á colocarse y á sentar precedentes y premisas, cuando el señor Mon, interponiéndose con su campanilla y casi sobreponiéndose á la voluntad del Congreso, interrumpió diferentes veces al distinguido orador, obligándole por fin á sentarse, y retirando por su propia autoridad una concesion otorgada por la Cámara.

Muy grandes son los derechos presidenciales; pero creemos que mediando un acuerdo del Congreso, y estándose discutiendo un asunto que nada tenia de político ni apasionado, hubiera sido más cuerdo en el Sr. Mon dejar al señor Alonso Martinez toda la amplitud necesaria para desarrollar sus opiniones, que oponerle el veto absoluto con que le atajó, anulando al propio tiempo la resolucion de la Cámara.

El Sr. Mon—ya lo hemos dicho antes de ahora—tiene muy poco tacto para presidir los debates de las Asambleas deliberantes.

Dice hoy *El Diario Español*:

«Ayer recibimos noticias de la Gomera que alcanzan al 30 de Marzo. Parece que el estado del vapor *Cantabria*, embarrancado en la playa, no era tan desesperado como se habia dicho, y habia fundadas esperanzas de poderlo salvar.

Ayer hemos recibido noticias telegráficas de Cádiz que han llamado mucho nuestra atencion. El vapor *Cantabria* tenia corrompida el agua dentro de sus fondos, y á pesar del destrozo que debió producir el embarrancamiento, no habia penetrado más agua. Se estaba reconociendo el buque, sin que hubiera sido posible descubrir todavía el orígen del siniestro. Hé aquí el telegrama, cuyo contenido no podrá ménos de parecer notable á las personas inteligentes:

«*Cádiz* 8 por la mañana.—El Sr. Lloret, comisionado por la empresa Lopez, llega en el correo de Canarias. El *Cantabria* quedaba á flote sin lesion alguna, más que el gran destrozo hecho á bordo. El agua achicada estaba corrompida. La comision quedó en la Gomera para examinar fondos adentro. Absolutamente se calcula por dónde entró agua, ni se ha descubierto hasta ahora rastro que lo indique.»

La Epoca, al trascribir anoche el parte anterior, dice lo siguiente:

«Esperamos que los pormenores dados por el correo, y los informes de la comision nombrada por el gobierno, aclaren el misterio de este incomprensible suceso. No comprendemos cómo haciendo el buque agua bastante para ocasionar el naufragio, esta agua ha dejado de penetrar despues, hasta el punto de hallarse corrompida la que habia dentro. Además, ni el siniestro, ni el espacio durante el cual el vapor ha estado abandonado en una playa inhospitalaria han bastado para destruirle, puesto que se manifiestan esperanzas de salvarle todavía. Hay algo en todo esto que nosotros, profanos en la ciencia náutica, no acertamos á comprender, y hemos menester del auxilio de las personas competentes en la materia.»

Tambien nosotros deseamos conocer las causas del misterio, por medio de los informes correspondientes, á ménos que el gobierno deje de publicarlos, como ha dejado de publicar el dictámen del Consejo de Estado, contra lo que, si no recordamos mal, parece como que ofreció en el Congreso, al contestar á la interpelacion del Sr. Salazar y Mazarredo.

El Contemporáneo, como nosotros, extrañó que no se publicase dicho informe en la *Gaceta* del viernes último, en que se dió á luz la real órden que conocen nuestros lectores; pero la verdad es que nuestra comun extrañeza no ha llamado por lo visto la atencion de los ministeriales, puesto que nada han tenido que decir que atenúe la falta cometida por el ministro correspondiente, no insertando aquel documento, al mismo tiempo que la resolucion dictada, despues de oido en pleno el Consejo de Estado.

Por lo mismo que la real órden no se dictó de conformidad, segun se deduce de la fórmula «oido,» era deber de la administracion haber dado al país conocimiento de ese dictámen.

Si era de ley consultar al Consejo, para nada se necesitaba la consignacion de esa circunstancia en la *Gaceta*, como no fuera para hacer un alarde inconducente de legalidad.

Si el gobierno pasó el expediente al alto cuerpo consultivo, solo porque en su criterio lo creyese conveniente, era más innecesaria aún la citada fórmula.

Lo indispensable aquí era que el público, tan sobreexcitado con la cuestion de los vapores-correos, y de cuya sobreexcitacion han sido fieles ecos la tribuna parlamentaria y la periodís-

tica, conociera oficialmente todos los detalles del asunto; y de ningun modo más completo podia alcanzarlo que por medio del dictámen del Consejo de Estado.

Cuando todos los antecedentes y peripecias del negocio de que se trata han empujado al gobierno irresistiblemente á dictar la real órden referida, y cuando por boca del gobierno se dijo en el Congreso que la comunicacion con que se pasaba el expediente al Consejo no era nada suave en cuanto á juzgar las faltas cometidas por la empresa concesionaria, deber era, volvemos á decirlo, publicar el dictámen de aquella elevada corporacion, para que nadie tuviese derecho á dudar acerca de la mayor ó menor severidad con que el gobierno ó el Consejo hayan podido mirar y considerar el asunto.

El buen nombre del alto cuerpo consultivo exige esta publicidad, y creemos que los buenos principios así lo demandan, puesto que la cuestion de los vapores-correos, por el vuelo é importancia que ha adquirido en el Parlamento, en la prensa y en la opinion pública, ha traspasado los límites de lo puramente administrativo y pasado á formar parte de las grandes resoluciones provocadas y arrancadas merced á los más ámplios debates y que llevan en sí algo que las señala, que las distingue de todas las demás que diariamente recaen con audiencia ó sin audiencia de autorizados informes, y que corren desapercibidos, sin que ni antes ni despues se preocupe por ellas el país.

Todas estas razones nos hacen desear conocer el dictámen del Consejo de Estado, cuya publicacion hacen más necesaria aún las reticencias del gobierno, al manifestar la especie de excitacion de severidad que se dirigia á aquel cuerpo al enviarle el expediente.

Como siempre, sin mira alguna de oposicion apasionada y solo por nuestro amor y respeto al Consejo, insistimos tanto en esta cuestion.

Discurriendo *La Iberia* de hoy sobre el mal efecto que fuera de España han producido los discursos del Sr. Calderon Collantes, á propósito de los embrollados asuntos de Méjico, dice lo que sigue:

«Bien es verdad que el gobierno francés ha quedado disgustado del *eclecticismo* del Sr. Calderon Collantes; pero eso es porque los franceses son muy descontentadizos, y no comprenden que se puede quedar bien con todos.

Hace Prim un convenio, favorable para los mejicanos, en el cual hasta se trata de devolverles la aduana de Veracruz, y se enarbola su estandarte en la fortaleza de San Juan de Ulúa: D. Saturnino no encuentra en esto nada de extraño, y cree que Prim ha obrado perfectamente. Manifiesta la Inglaterra su deseo de abandonar el territorio de Méjico: D. Saturnino aprueba esta conducta. Quiere la Francia á todo trance apoderarse de la capital de la república, con el objeto de llevar á cabo ciertos cambios en la forma de gobierno: D. Saturnino permanece en perfecta armonía con la Francia.

Ahora bien, decimos nosotros, ¿se encontraria en el mundo, aunque se buscase, no con una linterna, sino con un candil, un hombre de Estado capaz de llevar á buen término tan graves, tan difíciles y vastas combinaciones?»

Continúa el gobierno en su período agitado de persecucion á la imprenta.

Hé aquí cómo encabeza su número de ayer nuestro apreciable colega la *Crónica de ambos Mundos*:

«El número de la *Crónica de ambos Mundos* correspondiente al dia 9 del actual, ha sido denunciado por el fiscal de imprenta, que pide contra nosotros una multa de 10 á 50,000 rs.

Confiados en la rectitud de los jueces y en nuestra inocencia, esperamos tranquilos el fallo del tribunal que ha de juzgarnos.»

Inútil es digamos cuánto nos duele la desgracia de nuestro estimado compañero, y cuán de veras deseamos su absolucion.

Hoy, en el momento de ir á depositar el repartidor de *La Iberia* los dos números de este periódico en el buzon de nuestra redaccion, recibió aviso de que no lo hiciera, por haber sido recogido el número.

Con efecto, á las doce y media recibimos la segunda edicion de nuestro apreciable colega con la siguiente significativa advertencia:

«Nuestro número de hoy ha sido prohibido de órden de la autoridad. Hacemos segunda edicion, por cuya razon llegará tarde á poder de nuestros suscritores.»

Siga, siga el gobierno por esa peligrosa senda; pero no olvide que las situaciones pasan, y la prensa queda para demostrar que el derecho de escribir podrá estar comprimido, aherrojado, pero que nunca morirá ahogado del todo por los ciegos gobernantes, por mucha que sea su iracundia, por grandes que sean los medios de persecucion que escogiten.

De una correspondencia de Veracruz, fechada en 12 de Marzo y recibida por el *Constitucional* de Paris, tomamos las siguientes líneas:

«La llegada del general Lorencez, con las instrucciones exactas que debe traer y el carácter enérgico que se le conoce, tiene una importancia considerable y puede cambiar la faz de las cosas. ¿Cuál es, en efecto, la situacion? Sin hablar de las intrigas ó de las razones que hayan engendrado el convenio de la Soledad, ni de las pretensiones, poco creibles, atribuidas al general comandante de las fuerzas españolas, no puede desconocerse que los aliados, venidos para imponer sus condiciones al gobierno mejicano, parecen sufrir las suyas; que el convenio obliga á los aliados á dirigirse, en caso de hostilidad, á una region malsana; y que, en fin, las grandes potencias de la Europa no pueden haber enviado tan lejos sus soldados para conseguir simplemente el pago de las indemnizaciones que les son debidas, sin procurar, por humanidad, devolver la tranquilidad á este hermoso país devastado por un puñado de bandoleros, harto tiempo impunes.»

Por algunas otras frases de la misma correspondencia se viene en conocimiento de los esfuerzos que se hacen para crear en la república mejicana grandes simpatías en favor de los franceses, hasta llegar, si así fuera posible, á determinar la existencia de un verdadero partido francés, con cuyo apoyo se realizarian ciertos propósitos de que muchas veces nos hemos ocupado.

¿Se va comprendiendo que nuestro modo de ver la cuestion de Méjico es digno de alguna atencion?

Sentiríamos verle corroborado con hechos.

La situacion de nuestros mercados continúa encalmada, siendo un ejemplo de ello los de Castilla, reguladores en lo tocante á cereales y harinas, que forman los dos artículos más importantes de nuestra península. Sin embargo de presentarse los campos en el estado más satisfactorio y ofrecer probabilidades de una abundante cosecha, los puntos consumidores se quejan de la falta de vendedores, fenómeno atribuido por algunos á los precios altos que han obtenido los granos en los años últimos, y que produciendo grandes utilidades á los labradores, les permiten seguir con calma las oscilaciones que imponia el comercio á los cereales.

Con respecto al mercado de Valladolid, como en la actualidad se encuentran paralizadas las fábricas palentinas, único recurso á que pudiera apelar aquella plaza para sostener dignamente su mercado, los negocios de trigos han sido nulos durante la semana, y nominal el precio de 45 rs. las 72 libras.

En Medina se detalla el trigo de 42 á 43 1/2 las 94 libras.

En Rioseco á 44 rs. el trigo y 33 la cebada.

En Arévalo el trigo á 40 rs. la fanega.

En las Navas lo poco que se vende se hace á 42 rs. el trigo y 30 y 34 el centeno y la cebada. Los vinos tienen mejor salida, siendo bastante solicitados, y sosteniéndose á 20 rs. el cántaro del nuevo, y 16 y 22 el añejo.

En Sevilla son regulares las entradas de trigo por el ferro-carril de Córdoba, y muy escasas las de los demás puntos, por el mal estado de los caminos; el embarque continúa regular para los mercados litorales de Huelva y casi nulo para el Mediterráneo; los precios son: trigos, fuerte y pintones á 16 rs. fanega; mezclilla á 53, y tremés á 49. Harinas de Santander, de primera á 22 rs. arroba, y de segunda á 20 1/2 rs.

La plaza de Santander no ha tomado la animacion que parecia natural despues de la pasada calma; la desanimacion crece, y los pocos negocios que se hacen presentan las mayores dificultades. En harinas las operaciones son muy limitadas; solo se hacen ventas para alguno que otro buque con destino á América, y los precios son desde 17 1/2 á 17 3/4 la de primera, segun la marca; los de segunda y tercera conservan precios en correspondencia con la primera.

Va mejorando el mercado monetario, aunque se sostiene á tipo alto. En los demás artículos no hay operaciones de importancia, y los de importacion obtienen buena demanda.

El mercado de Barcelona no ha mejorado, pues á excepcion de una venta de azúcares, nada se ha hecho que no fueran picos insignificantes para el consumo local; la inaccion continúa, y los precios se resienten y propenden al descenso.

En algodones calma completa, sin más ventas que las indispensables para el consumo. Las clases de Nueva-Orleans se pesan desde 35 1/2 á 37 pesos (reales 530-13 á 552-54) el quintal, contado, y las demás clases en proporcion.

Los azúcares encalmados, sin más operaciones que 800 y pico cajas realizadas á precios reservados; los precios, por consiguiente, bajos.

Los aguardientes en calma, sin ventas, aunque se han detenido en la baja. A 87 duros llegaron á cederse jerezanos espíritus de 35° la pipa á bordo; pero hoy no hay vendedores á ménos de 90, ni compradores á ménos de 89. Los de caña olvidados, sin operaciones, y por consiguiente á precios flojos.

A pesar de haber cesado el arribo de aceites de Andalucía, la calma en este artículo es mucha, siguiendo los precios en la plaza de 34 á 34 1/2 sueldos, rs. 18-16 á 18-40, por cuartal. Los de Tortosa, pila, únicos que llegan de esta procedencia, se han vendido de 35 á 35 1/4 sueldos, rs. 18-66 á 18-80, segun clase, por cuartal. Los de Urgel, extramuros, de 28-8 á 28 duros 16 rs., segun ellos, la carga.

Los cafés, sin operaciones, á precios firmes.

Los cacaos, sin más ventas que el consumo, precios invariables, existencias regulares, y muy poca demanda.

En los cueros calma, sin más venta que 1,000 y pico de Buenos-Aires, llegados de Marsella, á precios reservados; existencias regulares en primeras y segundas manos, y la demanda limitada.

La calma en harinas continúa, con pocas ventas y solo para el consumo local. Las primeras de Castilla se han detallado de 74 á 78 rs., y algunas muy superiores y acreditadas hasta 80 rs. por quintal. Las primeras de Aragon se han detallado de 74 á 78 rs., y las segundas de 68 á 72, ambas segun clase, por quintal.

En trigos continúa la calma; algunas partidas candeal de Alicante se han colocado de 78 á 80 reales, y la jeja de igual procedencia, de 76 á 78 reales la cuartera.

BOLSAS.

Madrid 12 de Abril.—Los precios han ofrecido mejora, aunque no sin sufrir la lucha que tiene lugar en la especulacion siempre que el consolidado llega á 50. Así es que de 49-85 á que empezó á cotizarse el lunes el consolidado, llegó el martes á publicarse á 50, no sin hacerse despues algunas operaciones á 49-90 y 49-95; á estos últimos tipos se mantuvo el miércoles, y el jueves descendió á 49-85, pero el viernes se rehizo á 49-9 , y hoy se han hecho dos operaciones al contado, una á 50 y otra á 49-95, cotizándose tambien á fin corriente ó voluntad á 50-25.

El canal de Isabel II á 108-30, y el Banco de España á 207-50.

El cambio sobre Paris queda á 5-27, y sobre Lóndres á 50-15.

Barcelona 9 de Abril.—Ha sido mayor el número de operaciones en el consolidado, y la especulacion presenta una tendencia más marcada á ponerse en movimiento. Esto ha hecho que se pague en la Bolsa de hoy á 50-5, no ofreciéndose papel sino á 50-10, cambio á que se han hecho despues operaciones en el bolsin. Con ménos operaciones el 3 por 100 diferido se mantiene á 43-65.

El movimiento ha sido grande en el mercado de acciones, aunque algunos dias se ha notado cierta animacion. El Banco de Barcelona, con pocas operaciones, á 89. En la Catalana de Crédito se han realizado algunas operaciones á 75-75, y quedaba con papel á este cambio, y dinero á 75-50; en la Caja Barcelonesa habia alguna demanda á 38-25, quedando con dinero á este cambio y papel á 38-50; la Caja Catalana era buscada á 32-40, y tenia papel á 32-50; el Moviliario Barcelonés se ha presentado en baja desde el bolsin, negociándose á 34-35 y á 34-25, y quedando con papel al primer cambio, y en la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento solo se halla papel á 46-50.

En ferro-carriles nos constan pocas operaciones; esto no obstante, particularmente en algunos, observamos alguna demanda, quedando el de Barcelona á Mataró y Gerona de 91 á 91-50: el de Barcelona á Granollers y Gerona ha dado lugar á operaciones á 81 y á 80-75; el de Tarragona á Martorell y Barcelona era bastante solicitado, habiéndose negociado á 85-50 y á 85-75; el de Zaragoza á Barcelona no tenia operaciones.

En obligaciones, las de Granollers, á 100; las de Mataró, de 100-50 á 100-75; las de Zaragoza, Julio, á 96; las de Enero, de 93-15 á 93-25; las de Mayo, de 92-25 á 92-50; las de Setiembre, de 91 á 91-10; las de Julio, á 90-50; las del canal de Urgel, segunda emision, de 89 á 89-25, y las del Grao á Almansa, á 47-50.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 50-15, 20, 25 y 20, publicado; á plazo, 50-35 fin cor. vol.

El diferido á 43-75 p., no publicado.

La deuda del personal á 18-70 d., no publicado.

ÚLTIMA HORA.

CONGRESO.

Sesion del dia 15 de Abril de 1862.

Abrese á las dos y tres cuartos, bajo la presidencia del Sr. Lopez Ballesteros, quedando aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Carriquiri presenta una exposicion de la diputacion provincial de Navarra, en la cual se solicita la construccion del ferro-carril de los Alduides sin subvencion.

El Sr. Martin Herrera dirige una pregunta al señor ministro de la Gobernacion, acerca del estado de las secciones del distrito electoral de Orgiva, provincia de Granada, donde van á celebrarse pronto segundas elecciones.

El Sr. Posada Herrera promete regularizar esta cuestion para antes de dichas elecciones.

El Sr. Ballesteros dirige otra pregunta sobre cierto abuso que se comete, exigiendo á los pueblos de una provincia cuyo nombre no pudimos oir, cantidades por la encuadernacion de los *Boletines oficiales*.

El Sr. Posada ofrece enterarse del asunto.

Continuando el debate sobre el voto particular del Sr. Moyano, tomado ayer en consideracion por el Congreso, empiezan á discutirse las enmiendas presentadas al mismo voto.

CRÓNICA GENERAL.

Con el título de Tablas de aforo, acaba de publicar en Valladolid el Sr. D. Bonifacio Ribero Príncipe, maestro de obras, director de caminos vecinales y agrimensor, un libro de cuya reconocida utilidad se ha ocupado ya una gran parte de la prensa periódica.

Las *Tablas de aforo* han venido á llenar una gran necesidad en la escala comercial del país, porque meditando en la anárquica desigualdad de pesos y medidas que se observa en todas nuestras provincias, estas tablas proporcionan á cada individuo la ventaja de saber por sí el número de cantaros, de arrobas ó decalitros que contenga un tonel cualquiera, desde la cabida de tres y media arrobas á mil setecientas. Sirven tambien para adquirir los conocimientos precisos á la construccion de todo volúmen cilíndrico ó de base cuadrada, y para que cada cual construya por sí mismo la *vara de aforar* que le sea precisa en cada una de las provincias de España.

El Sr. Ribero Príncipe tiene varas de medicion desde 30 á 200 rs., segun el gusto y número de piezas de que conste cada una, y se encarga tambien de marcar cuantas se le pidan, si se expresa la provincia para que han de servir.

El precio de la obra es 30 rs. en rústica, y los pedidos pueden hacerse al autor, casa de Beneficencia, en Valladolid.

Segun dicen los periódicos ministeriales, por el gobernador civil de la provincia, señor duque de Sexto, se han dictado las órdenes convenientes para que desaparezcan de los escaparates públicos las fotografías que son un insulto al pudor y á la moral. Por justo respeto al derecho de propiedad, los agentes de la autoridad se contentarán la primera vez con hacer que los dueños de las tiendas retiren de la vista del público aquellas indecorosas imágenes; pero en caso de reincidencia, las recogerán y someterán á sus dueños á las penas convenientes.

Aplaudimos esta medida de la autoridad superior de la provincia.

Segun noticias, está ya acordada la demolicion del cuartel de ingenieros, así como las casas inmediatas, incluso el Pósito. ¡Gran partido puede sacar el ayuntamiento de los magníficos solares que han de resultar existentes, si los saca á pública subasta!

La medida no puede ser más acertada y está en un todo conforme con las exigencias de la poblacion.

Bueno fuera que el gobierno comprase el solar del ángulo y edificase sobre él un vasto edificio para casa de correos y postas. El sitio no puede ser más conveniente y desahogado para la salida de los coches.

Al salir dias pasados por la puerta de los Pozos, vimos con sorpresa y con vergüenza que aún continúa cercado con tablas el nuevo hospital de la Princesa.

¿Será posible que no haya habido medio alguno de hacer desaparecer tal valla, colocando en su lugar una sencilla verja de hierro? Tan exhausta de fondos quedó la junta encargada de la direccion de las obras, que no ha podido terminarlas de un modo conveniente? No es esta la primera vez que hemos llamado la atencion acerca del particular, y estimaremos que sea la última, pues de lo contrario, no cesaremos hasta lograr lo que pedimos.

Ya ha visto la luz pública el primer número de la *Revista Española*, cuya aparicion anunciaron varios periódicos y que indudablemente compite por su texto y por su forma con las mejores revistas del extranjero. El primer número contiene artículos de D. Laureano Figuerola, D. Severo Catalina, D. Manuel Breton de los Herreros, D. José de Castro y Serrano, D. Pio Gallon y D. Guillermo Forteza, y además un precioso romance de D. Luis de Eguilaz y una linda poesía de D. José Selgas. La empresa anuncia, sin embargo, que todavía el número publicado no responde enteramente á su pensamiento.

El acreditado perfumista Sr. Frera, establecido en la calle del Cármen, esquina á la de Tetuan, ha sido comisionado por la empresa del *Faro Asturiano* para recibir las suscriciones á dicho periódico.

La Iberia de hoy publica lo siguiente:

«Recuerdo ingenioso y oportuno. Con singular placer damos publicidad á las siguientes cartas que se nos remiten por un desconocido de Barcelona, las cuales estamos seguros serán atendidas y apreciadas por las dignas autoridades á quienes van dirigidas, por el gran interés que naturalmente debe despertar en ellas el glorioso nombre que las inspira, así como tambien serán leidas con interés por todas cuantas personas aman el brillo de nuestra nacion.

Estas cartas son ocho, tan lacónicas como expresivas, fechadas en Barcelona á 9 de Abril, y dirigidas á los señores alcaldes de Alcalá de Henares, Esquivias, Barajas, Osuna, Salamanca, Valladolid, Sevilla y Argamasilla.

Su contenido es el siguiente:

«Señor alcalde constitucional de Alcalá de Henares.—Muy señor mio: El 23 del corriente hará 246 años que Miguel de Cervantes Saavedra desapareció de la vida, pero no de la memoria de los apreciadores del talento, del valor y de la honradez.

Esa ciudad, *que tiene la honra de que naciese en ella el ilustre escritor del Quijote*, demostrará, si tributa en ese dia un recuerdo, que no olvida al hombre que, como Cervantes, fué soldado valeroso, eminente escritor, honrado, y tipo completo de caballero español.—B. S. M.

Un desconocido.»

«Al señor alcalde de Esquivias.—El 23 del corriente hará 246 años, etc., etc.

Ese pueblo, que tiene la honra de que se enlazase el autor ilustre del *Quijote* con doña Catalina de Palacios Salazar y Vozmediano, de familia esclarecida de ese pueblo, donde además estuvo avecindado el inmortal escritor, demostrará con un recuerdo en ese dia, que no olvida al hombre, etc., etc.»

«Al señor alcalde de Barajas.—El 23 del corriente hará 246 años, etc., etc.

Ese pueblo, que tiene la honra de que *la madre* del ilustre autor del *Quijote*, doña Leonor de Cortinas, *naciese en él*, demostrará con un recuerdo que no olvida al hombre, etc., etc.»

«Al señor alcalde de Osuna.—El 23 del corriente hará 246 años, etc., etc.

Esa ciudad, que tiene la honra de que *el abuelo* del ilustre autor del *Quijote*, D. Juan de Cervantes, *fuese corregidor de esa poblacion*, demostrará con un recuerdo en ese dia, que no olvida á los hombres que como Cervantes, etc., etc »

«Al señor alcalde de Salamanca.—El 23 del corriente hará 246 años, etc., etc.—Esta ciudad, que tiene la honra de que estudiase en su universidad dos años, y habitase en la calle de Moros el ilustre autor del *Quijote*, demostrará con un recuerdo en ese dia que no olvida al hombre que como Cervantes etc., etc.

«Al señor alcalde de Valladolid.—El 23 del corriente hará 246 años, etc.—Esa ciudad, que tiene la honra de que el ilustre escritor del *Quijote* la ocupase por diez años, siendo *comisario* de las provisiones de las armadas y flotas de Indias, demostrará, al tributar un recuerdo en ese dia, que no olvida al hombre que, como Cervantes, etc.»

«Al señor alcalde de Sevilla.—El 23 del corriente hará 246 años, etc.—Esa ciudad, que tiene la honra de que el ilustre escritor del *Quijote* la ocupase por diez años, siendo *comisario* de las provisiones de las armadas y flotas de Indias, demostrará, al tributar un recuerdo en ese dia, que no olvida al hombre que, como Cervantes, etc.»

«Al señor alcalde de Argamasilla.—El 23 del corriente hará 246 años, etc.—Ese pueblo, que aunque tristemente, tiene que recordar *que en sus cárceles estuvo sintiendo las miserias de su injusta prision* el autor ilustre del *Quijote*, demostrará, con un recuerdo en ese dia, que no olvida al hombre, etc.»

Todas estas cartas, que, como antes hemos dicho, llevan igual fecha, están firmadas por *un desconocido*.

Nosotros, al trasladarlas, creemos excusado decir que estamos completamente de acuerdo con su espíritu; cumplimos además con la voluntad del que nos las ha remitido, dirigiéndoselas con esta fecha á las diversas autoridades para quienes han sido escritas.

No dudamos ni por un momento que estas dignas autoridades, teniéndolas en cuenta, se apresurarán á dar una prueba de su ilustracion disponiendo, segun lo juzguen oportuno, un recuerdo á la memoria del más renombrado de nuestros grandes escritores. En estos casos, más que la ostentacion, se aprecia la voluntad; así es que no por humilde y modesto que sea el tributo que en los puntos ya citados se rinda á Cervantes, dejará de ser de mucho precio para las almas delicadas y para cuantos amen el talento.

Nosotros nos atreveriamos á proponer entre otras cosas, una misa de difuntos, sin perjuicio de otras demostraciones que juzguen oportunas tan ilustradas autoridades, como una funcion teatral alusiva donde esto pueda hacerse con decoro, etc., etc.

De todos modos, la idea del autor anónimo es digna de los más sinceros elogios, y esperamos produzca buenos resultados por el alto fin que la ha inspirado.

El autor anónimo se ha olvidado de escribir al alcalde de Madrid, donde murió Cervantes. Acaso lo haya creido excusado, suponiendo que este ayuntamiento no necesitaria de recuerdo.»

Leemos en los periódicos americanos:

«Una apuesta de esas que solo se ven en la América del Norte, es hoy el objeto de todas las conversaciones, y es porque, á pesar de sus guerras, los yankées hallan siempre medio de ser excéntricos. Hé aquí la apuesta aceptada. Varios calígrafos han apostado 1,000 dollars á que escribian con la pluma llamada de *Humboldt*, de J. Alexandre, cuatrocientas cartas de cuatro páginas cada una sin cambiar de pluma.

Segun las últimas noticias, nos dicen que van ya escritas doscientas setenta y cinco cartas, estando todavía la pluma en su estado primitivo. Los campeones de esta apuesta guardan todas las noches la pluma en cuestion en una caja cerrada y lacrada, depositando la llave en manos de una tercera persona. Nuestro corresponsal ofrece tenernos al corriente del resultado de tan singular apuesta.

Digno es el inventor de esta pluma, *doblemente cimentada*, de que se le felicite por su habilidad.»

SECCION DE PROVINCIAS

Recibimos la siguiente carta de un corresponsal:

«*Tarragona* 11 de Abril.

Sr. Director de El Reino.—Muy señor mio: La única novedad que puedo comunicar por ahora, es la de las recientes fiestas de Tortosa, con ocasion del viaje del gobernador de la provincia á dicha ciudad.

El sábado 5 llegó á aquella ciudad, siendo recibido por el ayuntamiento; visitó los establecimientos públicos, y fué obsequiado con una serenata que le dió la música de la guarnicion.

El domingo, despues de un paseo en el vapor *Segre* hasta el azud de Cherta, visitó por la tarde el asilo de la Misericordia, y por la noche asistió á un banquete que le ofreció el ayuntamiento, y en el cual brindó por S. M. la Reina y por aquella corporacion.

El lunes 7 visitó las obras del canal en Amposta y San Cárlos de la Rápita, y fué obsequiado en el vapor con un almuerzo, en que hizo los honores M. Peyssonel, ingeniero representante de la empresa. Por la noche asistió á una comida en casa del gobernador militar Sr. Pino.

Por último, el martes 8 almorzó en el *Naranjal*, finca del Sr. Suelves, hizo una nueva excursion por el Ebro en el vapor *Segre*, y presidió por la noche una sesion del ayuntamiento, regresando el miércoles á Tarragona.

Son dignos de todo elogio los obsequios del ayuntamiento y compañía de canalizacion, y la amabilidad del señor corregidor, señor brigadier Pino, familia del Sr. Alberni, en cuya casa se hospedó el gobernador, y de M. Peyssonel.»

—Nuestro corresponsal de Soria nos escribe con fecha 13 lo siguiente:

«Sr. Director de El Reino.—Muy señor mio: Ayer llegó á esta ciudad la compañía cómica que ha de trabajar despues de Semana Santa en el teatro de esta ciudad. Tres años hace que no nos veiamos en tales alturas, merced á los escrúpulos con que se ha mirado la composicion de los mezquinos desperfectos que el local tenia.

Nos encontramos poco ménos que en alta mar. Tanto es lo mucho que llueve. ¡Si al fin con esto bogara la barquilla de la situacion en esta provincia! Pero nada; reina calma completa, y como la embarcacion es de construccion antigua, no ha entrado en los progresos del siglo, y por más que despliega sus velas, siempre está quieta y como acostada sobre las aguas. Ó son inexpertos su piloto y tripulantes, ó duermen arrullados por el viento de su vanidad, que no alcanza á sacar el atrasado buquecillo de entre las olas.

El pánico que se apoderó de los comensales de la mesa del presupuesto, en vista de las muchas traslaciones y cesantías, y por aquello de *cuando las barbas de tu vecino...*, cesó, y la alegría vuelve á reinar en la familia. Prueba de que la cosa pasó, como pasa todo en el mundo, y vamos viviendo, que tras de un dia viene otro dia.

Se anuncia como muy próxima la llegada á esta ciudad del nuevo gobernador, Sr. Capelástegui. Dicen que es hombre que sabe su obligacion.»

SECCION ECONÓMICA.

LOS PRIMEROS EFECTOS DEL TRATADO DE COMERCIO ANGLO-FRANCÉS.

I.

Apenas se ha puesto en ejecucion la última parte del tratado comercial celebrado entre Francia é Inglaterra, cuando ya sus adversarios y más autorizados representantes han creido que podrian condenarle, fundándose en los resultados de la práctica. En 1.° de Julio de 1860, segun es sabido, comenzó á regir la nueva tarifa sobre la hulla; en 1.° de Octubre y en el de Noviembre del mismo año, las respectivas al hierro fundido y forjado; y á los metales elaborados; en 1.° de Junio de 1861 la correspondiente á los hilados y tejidos de hilo y cáñamo; y en 1.° de Octubre, en fin, la más temida de todas, la que levantando las prohibiciones, facilita la entrada en Francia de los hilados y tejidos de algodon y de lana extranjeros. Breve tiempo, á la verdad, ha trascurrido desde la última fecha; pero sea impaciencia ó sea justa y motivada alarma, los diputados proteccionistas han promovido á mediados de Marzo uno de los debates más animados del Cuerpo legislativo del vecino imperio, debate que bajo varios conceptos ofrece demasiado interés, para que no fijemos en él nuestra consideracion.

Las cuestiones que como la presente se refieren á hechos comerciales y en las que forman la principal materia del discurso los guarismos que determinan estos hechos, se prestan poco á las galas de la oratoria, y gracias que su magnitud logre á las veces hacer más llevadera la aridez propia de los cálculos aritméticos. El tratado de comercio anglo-francés tiene en sí mismo una importancia indisputable; y por otro lado aparece como un grande experimento, que sin duda ha de servir de provechosa enseñanza para las naciones que, como España, están más ó ménos próximas á reformas de igual naturaleza. Por estos motivos, antes que emitir juicios formados á la ligera ó arrastrados por el espíritu ciego de partido, segun hemos observado en un colega libre-cambista, nos proponemos escribir una reseña detenida é imparcial de los expresados debates, reproduciendo textos, números y cálculos aducidos por unos y otros oradores, siquiera corramos el riesgo de fatigar la atencion de nuestros estimables lectores.

«Hay un punto, ha dicho M. Baroche, orador del gobierno y presidente del Consejo de Estado, en que no cabe disidencia, y es el estado general del país, estado de sufrimientos y malestar que aflige á una parte de la poblacion, y sobre todo, á la poblacion industrial.» ¿Pero cuáles son sus causas? ¿Habrá influido leve ó principalmente el tratado anglo-francés? Los diputados proteccionistas, sin desconocer la accion de sucesos como la crísis alimenticia y financiera del interior y la guerra de los Estados-Unidos, atribuyen al tratado la parte más directa y principal de los males que se padecen. Y M. Baroche ha sostenido, por el contrario, «que el tratado de comercio no entra para nada en la crísis que la Francia sufre, mientras que el conflicto americano lo es todo.»

Aquí tenemos dos juicios discordantes y aun contradictorios; pero desde luego hay que notar una diferencia. El de los proteccionistas no es exclusivo, en tanto que el del defensor á todo trance

del tratado, desconoce y niega rotundamente el influjo de esta reforma, que los hechos demuestran de un modo incontrovertible.

«La importancia de los productos ingleses, habia escrito M. A. Fould en su *Memoria sobre el estado del imperio*, fecha 20 de Enero, dista mucho del excesivo desarrollo que temian ciertas personas fáciles de alarmarse... los temores inspirados á muchos industriales, carecian de fundamento.» Y por via de nota se advierten los resultados obtenidos, fijándose, entre otros, en 30 millones de francos la importacion verificada en el cuarto trimestre de 1861 sobre hilados y tejidos de algodon y de lana, junto con los artículos antes prohibidos, lo cual se calcula en el 1 por 100 de la fabricacion similar indígena.

M. Julio Brame, iniciando la discusion en 17 de Marzo, extrañaba tanto mas estos juicios y tales cálculos cuanto que el gobierno y M. Fould debian conocer de antemano las dolorosas manifestaciones elevadas por las cámaras de comercio de Ruan, de Roubaix, de Lilla y de más de otros veinte centros manufactureros, acerca de la paralizacion del trabajo, producida en una parte mayor ó menor, segun la generalidad, por la importacion de los productos de Inglaterra. La industria francesa, ha afirmado este diputado, ha centuplicado sus fuerzas en cincuenta años, al amparo del sistema protector; desde 1850 á 1860 no se han sufrido crísis, pasando sin sentirse la de 1857 de los Estados-Unidos; desde 1847 á 1857 se han pedido créditos para ocurrir á grandes calamidades, pero no á la desocupacion de los trabajadores, en tanto que para esto figuran ya notables sumas, de millon y medio y dos millones de francos, en los presupuestos de 1860, 61 y 62; y mientras que los periódicos ingleses, el *Times* á su cabeza, y las corporaciones industriales y los estadistas como Gladstone, celebran el tratado como un recurso providencial para Inglaterra, los obreros franceses de varios distritos industriales quedan sin trabajo, y los fabricantes sufren y lloran. Con tales observaciones defendia el antiguo régimen el diputado proteccionista, régimen que en los diez últimos años, segun declaracion de M. Schnader, habia mejorado en un 25 ó 30 por 100 los salarios de las clases obreras; y en estos fundamentos vino á apoyar su proposicion para que se procediese á una informacion industrial.

Para defender el tratado de estos primeros cargos hizo uso de la palabra el diputado ministerial M. Augusto Chevalier. Procuró probar la independencia de la crísis del exceso de importacion, afirmando desde luego que solo se han introducido en el cuarto trimestre de 1861 por valor de tres millones de francos en tejidos de algodon. No quiso ó no pudo negar los adelantos y el bienestar de la Francia bajo el régimen proteccionista; mas para atenuar los plácemes de Inglaterra, habló de la reduccion del trabajo en el Lancashire, como si este hecho originado por la guerra de los Estados-Unidos fuera capaz de destruir el de la mayor importacion de Inglaterra en Francia, que los isleños han celebrado individual y colectivamente.

El orador alega en seguida como un gran beneficio del tratado en cuestion, el de 400 millones de francos en que computa el menor gasto que en el artículo de cereales ha proporcionado este año la abrogacion de la escala móvil; hecho conexo y estrechamente ligado con aquel; y acto continuo determina los resultados positivos del tratado, segun su modo de ver, los cuales resumiremos como sigue:

Carbones. La produccion indígena de 1859 fué de 7.400,000 toneladas, y la de 1861 de 8.400,000; y como lo introducido de más en el último año es de 500,000, resulta un aumento en la importacion, sin daño de la produccion interior.

Hierro fundido. La produccion indígena en 1859 fué de 856,000 toneladas; la de 1861 de 888,000; y la introduccion ha sido de 73,000, dando un resultado análogo al anterior.

Hierro forjado. Producido en 1859, 520,000 toneladas; en 1861, 578,000; importado en el último año, 9,700; de modo que hay igualmente progreso en la produccion y en el consumo.

Maquinaria. La mayor importacion en este artículo ha sido de 5 millones de francos en 1861, pero los fabricantes no se quejan, dijo el diputado libre-cambista; no sin que en el acto replicase M. Ponyer Quertier, que de los 20 talleres de Ruan estaban parados ya 18.

Algodones. Fijando en 6 francos el valor del kilógramo de algodon hilado en los tres últimos meses de 1861, se han importado por valor de 4 millones de francos; y añadiendo el de los tejidos, todo sumará 8 millones de francos; y como la produccion indígena se computa en 800 millones de francos anuales, la importacion no pasa del 1 por 100, y si se quiere, de 4 por 100 respecto del año.

Lanerías. Desde el 1.º de Octubre al 1.º de Marzo, ó sea en cinco meses, se han importado por 25 millones de francos en lanerías; la produccion francesa parece ser de 800 millones de francos; luego solo ha entrado el 3 por 100 de esta fabricacion.

De todo ello infiere el orador libre-cambista, que los efectos del tratado no pueden haber sido dañosos á la industria nacional; y que si sufren algunos distritos, como Roubaix, procede de que no han adoptado las mejoras y procedimientos que corresponde.

De algun peso serian, á no dudar, los hechos enunciados, si no pudieran refutarse. Pero hé aquí que el proteccionista M. Ponyer Quertier se levanta para dar la verdadera batalla, apoyándose exclusivamente, segun advirtió desde un principio, en los documentos publicados por la direccion de aduanas.

Despues de sentar que bajo el régimen proteccionista, y á pesar de la revolucion del 48, de las carestías de 1853 y 1857, de la guerra de Crimea y de la de Italia, la Francia ha gozado de creciente prosperidad, puesto que sus exportaciones han subido de 830 millones de francos en 1848 á 2,000 millones en 1858, entró á comparar el movimiento comercial exterior de 1859, año anterior al tratado, con el de 1861.

La exportacion de *vinos*, en que tanto se confiaba, se ha reducido; en 1859 fué de 2.520,000 hectólitros, y en 1861 de 1.850,000, enviando á Inglaterra y Bélgica 223,000 en el primer año, y 181,000 en el segundo. La importacion, cosa extraña, ha sido mayor, desde 128,000 á 254,000; y en cuanto á los aguardientes y espíritus, se ha llegado á resultados análogos.

En productos de la lujosa *industria parisiense* se vendieron por 26 millones de francos durante 1859, y solo 20 millones en 1861, sin que achacarse pueda esta baja á la crísis americana, que nunca consumió más de 3 millones de francos, y que en todo caso solo ha podido influir en la segunda mitad del último año.

La *industria metalúrgica* está pasando por una situacion deplorable; ha doblado la importacion de aceros, triplicado la del hierro fundido, y sextuplicado la del forjado; y mientras que en la venta de *bronces y metales* al extranjero se han perdido 3 millones de francos, de uno á otro año, los ingleses han importado el exceso de 5.950,000 francos.

La *industria textil*, sin embargo, ha sido la que ha motivado los más duros ataques de M. Ponyer Quertier, cuyo exámen comenzó por fulminar el grave cargo de que los guarismos presentados por el gobierno á la Asamblea eran todos erróneos, si no quedaban en el olvido.

Se ha fijado, dijo, en 781,000 kilógramos los hilados de algodon introducidos, cuando en realidad han alcanzado á 891,000, segun los datos de la direccion de aduanas, que á razon de 8 ó 9 francos kilógramo, arrojan una importacion de 7 millones de francos. Asegúrase en la *Memoria sobre el estado del imperio*, que la importacion de tejidos de la misma materia ha sido en el último trimestre de 3 millones de francos, reduciéndose la efectiva en 600,000 francos; y tampoco se hace mérito de otra notable partida de 1.350,000 kilógramos, cuyo valor es de 8 millones de francos: de modo que unido todo se obtiene una suma de 20 millones de francos; importante y primera rectificacion que el orador proteccionista hace, seguro de no ser contestado.

En punto á tejidos de lana, fija la importacion total en cerca de 20 millones de francos, conforme á los datos oficiales de la direccion de aduanas, en lugar de los 13 y pico indicados por el gobierno. Y despues de manifestar que nada se habia dicho de la *industria linera*, de cuyos productos se han importado por 16 millones de francos, asegura que tomando en cuenta otros artículos, se llega á un exceso de 75 millones de francos en la importacion realizada durante el cuarto trimestre, cuando el gobierno la fija no más que en 17.765,000 francos, la cual importacion debe dar al cabo del año una suma de 350 á 360 millones.

Si, pues, la produccion algodonera es en Francia de 200 millones de francos por trimestre, el guarismo expresado de 20 millones corresponde á un 10 por 100, en lugar del 1 por 100 insinuado en primer lugar por A. Chevalier. En el ramo de lanerías, admitida la fabricacion real de 600 á 650 millones de francos, la importacion trimestral de 20 representará nada ménos que el 27 por 100. Y de esta suerte se explican las expresiones satisfactorias de los ingleses, la actividad contínua de las fábricas de Bradfort, de Halifax, Leeds y Bolton, mientras que en Francia se cierran las de Roubaix, Tourcoing, Reims y otras ciudades.

M. Ponyer-Quertier, en fin, no niega el mal influjo que ha debido ejercer la salida de los 350 ó 400 millones de francos para la adquisicion de granos, y que en otro caso se hubieran empleado en mayor ó menor parte para comprar manufacturas, ni desconoce que la guerra de América ha podido reducir en 100 ó más millones las compras ordinarias de 300; pero al mismo tiempo sostiene que el tratado de comercio, disminuyendo la exportacion, y aumentando en 75 millones la importacion de un solo trimestre, y la probable de un año en 350 ó 360 millones de francos, ha contribuido y contribuye de un modo directo y eficaz á restringir el consumo de los productos franceses, á la consiguiente falta de trabajo industrial, á los sufrimientos y al malestar actual de la Francia.

Hé aquí, en suma, los cargos formulados contra el tratado anglo-francés. En el siguiente artículo expondremos la defensa de M. Baroche, concluyendo nuestra tarea con algunas observaciones acerca de tan importante discusion.

Genaro Morquecho y Palma.

SECCION RELIGIOSA.

Santos de mañana. *Santo Toribio de Liébana*, obispo, y *Santa Engracia*, vírgen y mártir. Anima.

Funciones de iglesia. Se celebrarán los oficios propios del dia en San Isidro y capilla de Palacio.

Por la tarde á las cinco se cantarán solemnes tinieblas en las parroquias, San Isidro, real capilla, Italianos y otros templos.

Terminan los quinarios de la Pasion de Nuestro Señor Jesucristo en la capilla del Santísimo Cristo de la Salud, San Justo y San Ignacio.

En Italianos predicará al anochecer D. Joaquin Corral, y en la bóveda de San Ginés D. Basilio Sanchez Grande.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 14 de Abril de 1862

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 50 10 c. á plazo, 50-25, 30 y 35 c. fin cor. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 43 75.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 34.

Idem de segunda id., publicado, 16-80.

Deuda del personal, no publicado, 18-70 d.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de Abril de 1850 de á 4,000 rs., 8 por 100 anual, publicado, 95.

Idem de á 2,000 rs., no publicado, 94-70 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., no publicado, 99.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., no publicado, 97-80.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de á 2,000 rs., no publicado, 95-75.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, no publicado, 95-50.

Idem del canal de Isabel II, de á 1,000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 108-30 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 90-90.

Acciones del Banco de España, no publicado, 207-50 y 208.

Idem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 2,015.

Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1,000 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 10,200 d.

Obligaciones de la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1,425 p.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, id., 1,625 d.

Obligaciones de id. id., id., 960 d.

Obligaciones del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-15 y 20

Paris á 8 dias vista, 5-27 d.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de *Moro*, Puerta del Sol; en la *Americana* y en la de *Bailly-Baillière*, calle del Príncipe, y *Publicidad*, Pasage de Matheu.

Provincias: En todas las librerías y administraciones de correos.

Ultramar: *Santiago de Cuba*, D. Juan Laugier.—*Manila*, D. Manuel Ramirez.—*Gran Canaria*, D. Amaranto Martinez de Escobar.—*Puerto-Rico*, D. Ignacio Guasco.—*Santa Cruz de Tenerife*, don Jacinto Jimeno.

Extranjero: *Paris*, Mr. Laffite Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolivet, Notre Dame des Victoires.—*Lóndres*, Mr. Thomas, Catherine street.—*Gibraltar*, D. Manuel R. Pitto.—*Lisboa*, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	Madrid. Administracion.	Madrid. Comisionados.	Provincias. Metálico ó libranzas.	Provincias. Comisionados.	Ultramar.	Extranjero.
Mes.	12 rs.	14 rs.	14 rs.	15 rs.	»	»
3 id.	32	36	36	40	3 ps.	60 rs.
6 id.	60	70	70	76	6	120

Editor responsable: D. Ramon Arquellada.

Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 36.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

PERIODICO DE LAS FAMILIAS,

QUE TIENE LA ALTA HONRA DE CONTAR COMO PRIMERA SUSCRITORA

A S. M. LA REINA (Q. D. G.)

CONTIENE LOS DIBUJOS MAS ELEGANTES DE LAS MODAS DE PARIS, MODELOS DE TODA CLASE DE TRABAJOS DE AGUJA, INCLUSOS LOS DE TAPICERIA EN COLORES, CROCHETS, CAÑEVAS, ETC.,

Bellas Artes, Novelas, Música, Crónicas, Costumbres y Literatura.

Se publica un numero todos los Jueves.

Cada número consta de 8 páginas de impresion, con grandes y perfectos grabados hechos por los primeros artistas de Paris y Lóndres. Se hace además una segunda edicion de mayor lujo, con la que se reparten figurines iluminados de gran tamaño, abiertos en acero.

A todo el que quiera conocer mas á fondo esta publicacion, se le remitirá gratis un número, tan luego como lo pida al Administrador de la Empresa.

PRECIO DE LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.
En España, Canarias y Portugal.
EDICION ECONOMICA.
Un año 95 reales. — Seis meses 50 rs. — Tres meses 30 rs.
UN NUMERO SUELTO 2 RS. — DICHO CON PATRON 3 RS.
Precio de la edicion de lujo.
Un año 140 rs. — Seis meses 80 rs. — Tres meses 45 rs.
Números sueltos 4 rs.

PRECIO DE LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.
En las Américas Españolas.
EDICION ECONOMICA.
Por un año 8 pesos fuertes. — Seis meses 5 pesos fuertes.
UN NUMERO SUELTO CON PATRON Ó SIN ÉL, 2 RS. FS.
Precio de la edicion de lujo.
Por un año 12 pesos. fs. — Seis meses 7 pesos. fs.
Números sueltos 3 rs. fs.

La remision se hace por correos el mismo dia en que se publica.

DIRECTORES PROPIETARIOS: Sres. De Carlos y C.ª

Todo pedido de suscricion deberá ser acompañado de su importe en libranzas de Tesorería ó del Giro Mútuo, sin cuyo requisito no podrá ser servido.

PRECIO DE LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.
En los demás estados de América.
EDICION ECONOMICA.
Por un año 10 pesos fuertes. — Seis meses 6 pesos fuertes.
UN NUMERO SUELTO 4 RS. FS. CON PATRON Ó SIN ÉL.
Precio de la edicion de lujo.
Por un año 15 pesos fs. — Por seis meses 8 pesos fs.
Números sueltos 5 rs. fs.

La remesa se hace por vapores en el mismo dia de la publicacion

Los pedidos se dirigirán
AL
ADMINISTRADOR GENERAL
D. Federico Joly y Velasco
CADIZ.

PUNTOS DE SUSCRICION EN MADRID.

En la administracion de LA MODA ELEGANTE, plaza de Santa María, 2, bajo, y en la librerías de Bailli-Baillière, Lopez, Moro, Cuesta, Duran y Serrano. En la administracion hay colecciones completas de muestra, y á todo el que desee conocer mas á fondo esta publicacion, se le remitirán á domicilio, á fin de que las vea, siempre que lo solicite. (2)

CAPRICHOS
en
ARTICULOS
DETOCADOR
COMO SON:

Frasqueras, Neceseres, Sortijeros, Cigarreras, Escribanías, Timbres, Relojeras y otros.

Tambien hay un surtido en neceseres de costura, cajas de madera, desde 18 á 500 rs.

Id. id. de piel, desde 18 á 200.

Id. id. para caballero, desde 40 á 600.

Estrella del Norte, Carretas, 37, tienda y almacen, cuarto principal.

Descuento 25 por 100.

Dicho establecimiento se traslada á la calle del Cármen, número 24

(R)

La cantidad y la cualidad de la bilis, son de una importancia vital para la salud. Las píldoras Holloway obran especialísima y eficacísimamente sobre el hígado, rectificando las irregularidades de este y curando infaliblemente la ictericia, las afecciones biliosas y todas las enfermedades que se derivan de mal estado de dicho órgano.

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES.

Las irregularidades funcionales peculiares al bello sexo, son invariablemente corregidas sin suirimientos y sin consecuencia alguna perjudicial, por el uso de las píldoras Holloway. Son la medicina mas segura para todas las enfermedades incidentales de las mujeres, cualquiera que sea la edad de estas, as como tambien para los niños.

Las píldoras Holloway son eficaces muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos.	Enfermedades del hígado.	Irregularidades de la menstruacion.
Asma.	Enfermedades venéreas.	
Calenturas de toda especie.	Erisipelas.	Lumbago ó mal de riñones.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa.	Hidropesía.	Manchas en el cútis.
	Ictericia.	Obstrucciones.
Dolores de cabeza.	Indigestiones.	Síntomas secundarios.
Disentería.	Inflamaciones.	Tisis ó consuncion pulmonar.

Estas píldoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que esplica el modo de hacer uso de ellas.

Se venden en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand Lóndres. En Madrid en las principales boticas.

En las provincias, en todas las boticas y droguerías de mas importancia.

Los de venta son: 7, 18 y 28 rs. cada bote, con proporcion á su tamaño.

HEBERT, Botica calle de Grenelle-Saint-Honoré, 19, en Paris.

PAPEL QUIMICO DE HEBERT,

el único admitido en los hospitales y hospicios de Paris

por decision del Consejo general de esta administracion del 2 de marzo de 1842.

Unico remedio infalible contra los reumatismos, ciáticas, lumbagos, neuralgias, dolores y calambres, de estómago, irritaciones de pecho, dolores musculares y articulares, accesos de gota, parálisis y debilidad de los miembros, aneurismas, sofocaciones, asfritis, glándulas, tumores escrofulosos, quemaduras, llagas, cortaduras y heridas, callos, ojos de perdiz, juanetes, carnosidades, etc., etc. (Desconfiar de las falsificaciones.)

NOTA. Los estuches están forrados de papel azul de acero con letras, estrellas y abejas doradas y cerradas por una etiqueta, fondo encarnado, en la que se leen las palabras siguientes: «Papel químico botica Hebert», y las señas en caractéres mas pequeños.

Precios: 1 y 2 francos.

En Madrid, laboratorio del señor Calderon, Príncipe, núm 13, y botica plazuela del Angel, número 7.

En provincias en las principales boticas. (A. 1301)

SERVICIOS MARITIMOS
de las mensagerias imperiales.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 63 HORAS.

VAPORES-POSTAS FRANCESES.

REBAJA DE 25 POR 100 EN LOS PRECIOS DE PASAJE,

Trasporte de viajeros y mercancías.—Linea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde: viaje en 32 horas

Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana: viaje en 14 horas

Consignatarios en Valencia, don Emilio Fernandez, calle del Mar. Id. en Madrid, Sres. Viuda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 16.

SEMILLAS DE FLORES Y DE PLANTAS,

Espedidas franco por el correo á toda España con arreglo al nuevo tratado postal, por

VILMORIN ANDRIEUX ET COMPAGNIE.

Comerciantes de semillas, plantas, árboles, etc. *Quai de la Mégisserie núm.* 30, *Paris*, los cuales participan las condiciones especiales para estos *envios franco* por correo, y espedirán tambien *franco* á todas las personas que lo deseen sus catálogos de semillas, árboles, plantas, etc. (A. 1311)

UN FRANCÉS que conoce la fabricacion de los *esquistos bituminosos*, podria ponerse á la disposicion de los esplotadores españoles. Dirigirse á Autun (Saona y Loire) franco al correo con las iniciales D. E. A. (A. 1316)

¡¡IMPORTANTISIMO!!
PILDORAS HOLLOWAY.

Esta gran medicina doméstica figura en la categoría de las primeras necesidades de la vida, porque todo el mundo ha llegado á convencerse de que ella cura muchísimas enfermedades, para las cuales los demas remedios habian sido reconocidos como insuficientes. Este hecho es hoy patente, y por eso las personas debilitadas ó de una constitucion débil, encuentran una mejora inmediata con la tónica influencia de estas píldoras.